

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

SAN LUIS POTOSÍ



cimac



CONSORCIO
MASCAY

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

SAN LUIS POTOSÍ

Equipo consultor: Valeria Patricia Moscoso Urzúa
Carla Sofía Loyo Martínez
Mercedes Adriana Rubio Mendoza



Unión Europea



Realizado en el marco del Proyecto “Mujeres defensoras y periodistas incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la política pública de protección integral en la materia”. Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Comunicación e Información de la Mujer A.C., el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C en Chihuahua y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología del diagnóstico	9
3. Hallazgos	14
3.1 Contexto sociopolítico del estado	15
3.2 Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal	26
3.3 Impactos psicosociales y necesidades diferenciales	29
▶ Daños al bienestar y la salud integral	31
▶ Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro	33
▶ Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos.....	34
▶ Recursos y herramientas de afrontamiento	34
4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de San Luis Potosí: Retos y propuestas de acción y articulación	36
4.1 Eje de prevención	40
4.2 Eje de investigación	43
4.3 Eje de atención y protección	45
4.4 Eje de reparación y garantías de no repetición	47
5. Fuentes de consulta	53

1. Introducción



En México se vive un contexto de violencia, corrupción e impunidad que ha afectado de diversos modos a la población y, en especial, a las mujeres, quienes afrontan formas diferenciadas de violencia por razones de género¹ que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad y de riesgo adicional. Estos niveles de violencia, exacerbados por la presencia del crimen organizado y el contexto de militarización del país, representan un peligro constante para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, debido a las continuas agresiones que sufren por su labor de defensa y la práctica de su profesión.

De acuerdo con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², México es considerado uno de los países más peligrosos a nivel mundial para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos³. De igual forma, la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos⁴ refiere que México es una de las naciones donde se han producido más asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, a pesar de haberse implementado mecanismos de protección⁵, lo cual evidencia su indefensión y la falta de garantías desde el Estado para hacer frente a una problemática que ha tenido como consecuencia la muerte, la desaparición y otras formas de violencia⁶ dirigidas en su contra en todo el país; para la relatora, los ataques –incluidos los asesinatos– suelen producirse en contextos de violencia y desigualdad estructurales, por lo que si se modificara la forma en que las dirigencias políticas y el público perciben y hablan del valor de la labor de las personas defensoras y periodistas, y se hiciera hincapié en sus contribuciones positivas a la sociedad, el riesgo de que fueran atacadas podría reducirse⁷.

¹ Entiéndase con base en el género.

² Edison Lanza (2017).

³ ONU-DH, *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

⁴ Mary Lawlor,

⁵ ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

⁶ Agresiones y ataques materializados en acoso, hostigamiento, violencia digital, vigilancia, amenazas, campañas de desprestigio y cualquier otra forma de violencia que haya ocasionado un daño o menoscabo en la esfera social, mental, emocional y/o física.

⁷ ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) documentó, de enero de 2019 a octubre de 2023, el asesinato de 41 periodistas y de 90 personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición de ocho personas defensoras y de cinco periodistas⁸. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ha sido sistemáticamente obstaculizada por actos de censura y señala, además, que la estigmatización y el descrédito que enfrentan les afecta de manera profunda y sensible, y les coloca en una situación de vulnerabilidad⁹ que se agrava cuando los ataques son dirigidos hacia mujeres defensoras

y mujeres periodistas, ya que debido a su condición de género están expuestas también a comentarios de contenido sexista o misógino, violencia sexual, amenazas y campañas de difamación basadas en estereotipos de género.¹⁰



La criminalización¹¹ vinculada con la defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico constituye tanto una causa como una consecuencia de la violencia diferenciada y desproporcionada ejercida en contra de las mujeres y los hombres que ejercen estas labores. Al respecto, y para el caso específico de las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) menciona que las defensoras corren, además de los peligros más transversales, riesgos particulares como ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos, asesinatos y desapariciones forzadas¹².

En cuanto a los procesos de justicia e investigación y las sanciones, se habla en México de una tasa del 99% de impunidad en los delitos cometidos¹³, principalmente

⁸ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

⁹ CNDH, Informe de actividades 2022: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>.

¹⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

¹¹ Entiéndase por criminalización al proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento (IM-Defensoras). Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Perseguidas por defender y resistir*, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

¹² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

¹³ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

en contra de personas defensoras y periodistas, en los que, generalmente, el principal agresor es el Estado¹⁴. Aunado a lo anterior, la falta de perspectiva de género en las etapas de prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral, coloca a las defensoras y periodistas en una situación de inseguridad adicional.

Frente a este panorama, garantizar una adecuada protección integral para las mujeres defensoras y periodistas se convierte en una tarea fundamental, lo que implica que todos los casos relacionados con amenazas, ataques y violencia contra estos grupos deben ser investigados con la debida diligencia, pero también con perspectiva de género¹⁵. Todas las agresiones –incluidos los ataques digitales y el hostigamiento a través de medios sociales–¹⁶ deben investigarse con un enfoque diferenciado, que incluya el análisis de la reproducción de estereotipos y la discriminación basados en el género, ya que ambos factores afectan de forma específica a las mujeres periodistas, a las mujeres que luchan por sus derechos y, en particular, a las mujeres defensoras de los derechos humanos¹⁷; en el caso de muertes violentas, asesinatos, feminicidios y desapariciones, el Estado tiene la obligación doble de llevar a cabo las investigaciones con la debida diligencia y de emprender líneas de investigación y análisis de contexto en los que se reconozca la condición de mujer y de defensora o periodista¹⁸.

En este sentido, las investigaciones relacionadas con la labor periodística y de defensa deben comprender y considerar siempre el contexto en que ocurrieron los hechos y tomar en cuenta la labor de las defensoras y periodistas para identificar si estos hechos y las formas diferenciadas de violencia que afrontan son consecuencia o están relacionados con su trabajo, en la medida que todas estas agresiones no son, generalmente, incidentes aislados, sino que forman parte de un contexto reiterado y persistente de violencia derivado de la misma labor, y es desde esa perspectiva que pueden definirse, priorizarse y garantizarse adecuadamente sus necesidades de protección¹⁹. Revertir la impunidad en estas agresiones, y prevenir, combatir, sancionar y evitar que sucesos similares vuelvan a ocurrir requiere, por tanto, y necesariamente, que estos hechos sean admitidos, que sean reconocidas las mujeres en la defensa y el periodismo, y que sean protegidas de manera efectiva, pronta, y de forma integral y diferencial²⁰.

¹⁴ Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica. *Informe especial C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante la pandemia de COVID-19 en México y CA*, 2020: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

¹⁵ En algunos casos, además, debe incorporarse el enfoque cultural y la perspectiva interseccional para garantizar la debida diligencia.

¹⁶ Ambas formas de violencia afectan desproporcionadamente a las defensoras y periodistas, ya que en dichos ataques se reproducen estereotipos de género que provocan discriminación y estigmatización en su contra por el hecho de ser mujeres.

¹⁷ CEDAW, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 2017, párr. 12: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

¹⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 104.

¹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

²⁰ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

El presente diagnóstico parte, precisamente, del reconocimiento tanto de la labor de defensa y del periodismo, como de la violencia estructural, generalizada y de género que el país enfrenta, así como de los contextos adversos en que las mujeres defensoras de derechos humanos, las mujeres buscadoras y las mujeres periodistas²¹ llevan a cabo su trabajo.

En el diseño de la metodología, en la implementación y en el análisis de la información recolectada se buscó ahondar en tres aspectos principales. En el primero, relacionado con el contexto sociopolítico del estado, se analizaron las consecuencias y la situación actual del territorio donde las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. El segundo consideró el marco normativo e institucional en materia de protección estatal para revisar en un sentido amplio las obligaciones de la entidad y, posteriormente, evaluar si las ha cumplido. El tercero se orientó a los impactos y las necesidades diferenciadas y específicas de las defensoras y periodistas; son ellas quienes definen sus prioridades y exigencias de protección para que el acompañamiento parta desde una lógica de respeto, perspectiva de género y enfoque interseccional²².

Finalmente, en el último capítulo se integran todos estos elementos y se especifican algunas recomendaciones sobre política pública, así como de organización y acción propia, es decir, sobre aquellas acciones e iniciativas que las propias defensoras y periodistas han llevado a cabo en el estado de San Luis Potosí en materia de protección integral. Estas recomendaciones buscan delinear caminos de acción para la construcción de una adecuada política pública en la materia, y son el resultado de procesos de documentación y análisis exhaustivos que ponen en el centro a las defensoras, buscadoras y periodistas, sus voces, sus experiencias y sus necesidades, con el propósito de que resulten útiles tanto para la exigencia de derechos, como para ejercer con libertad la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión en la entidad.

²¹ A lo largo del presente documento se hablará tanto de mujeres defensoras como de buscadoras, en reconocimiento a la importancia de nombrar y dar un lugar explícito a aquellas mujeres que, ante la omisión del Estado, se han visto forzadas a volcar su vida a la búsqueda de sus personas queridas desaparecidas. Por otro lado, resulta fundamental, también, reconocer que las mujeres buscadoras son, al mismo tiempo, defensoras de derechos humanos que, a través de la búsqueda y las distintas acciones que realizan, hacen un aporte esencial a la construcción y reconstrucción de tejidos sociales, a sus comunidades y a la vida política.

²² El presente diagnóstico forma parte de un conjunto que incluye, junto con San Luis Potosí, otras cuatro entidades: Chihuahua, Jalisco, Oaxaca y Guanajuato. Para elaborarlo se desarrolló una metodología que fue aplicada en los cinco estados con el fin de obtener resultados comparativos que permitan ofrecer un análisis más amplio del contexto nacional.

2. Metodología del diagnóstico



El objetivo principal del presente diagnóstico es hacer una revisión y reflexión sobre el contexto sociopolítico y de seguridad, así como de los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de San Luis Potosí. Asimismo, se busca examinar a partir del marco jurídico internacional, nacional y estatal aplicable, las medidas y garantías de protección con las que cuentan, y verificar su implementación a nivel institucional, tanto en lo federal como en la entidad y sus municipios.

La metodología utilizada en este proceso siguió un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo, desarrollado a través de distintas fases entre los meses de julio y noviembre de 2023, consistentes en:

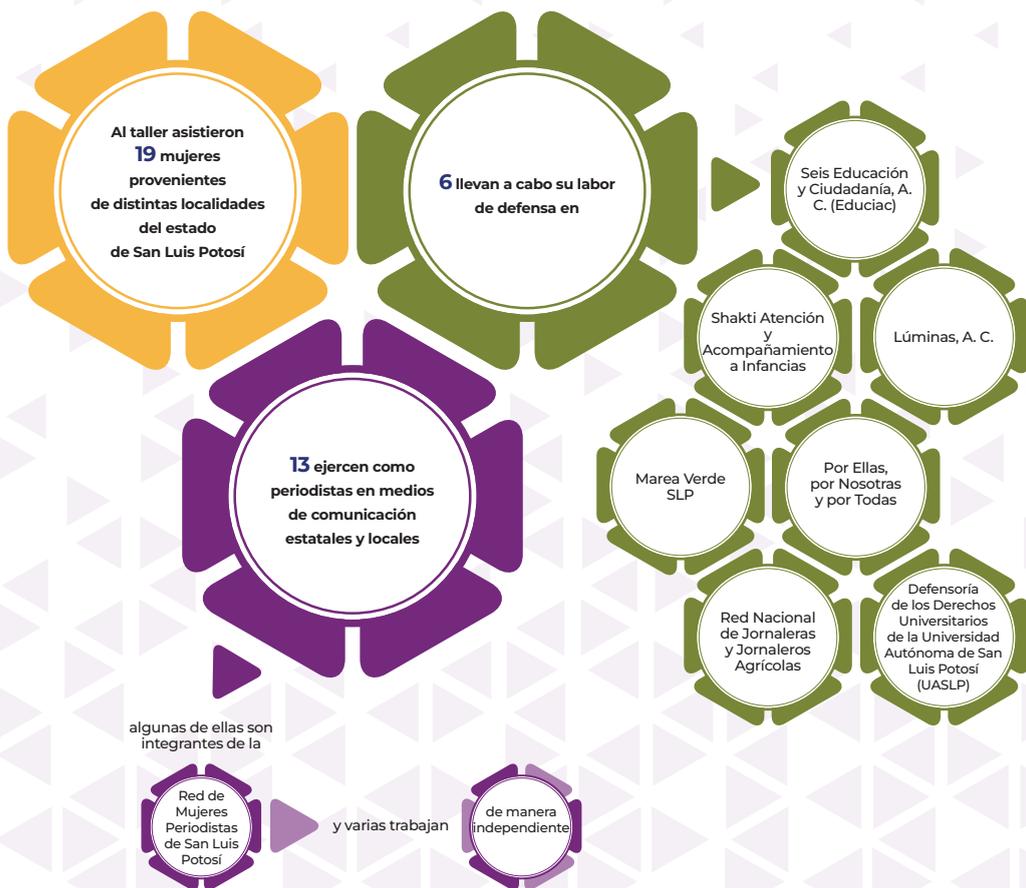
- a) Revisión y sistematización de información documental: informes oficiales y de la sociedad civil, documentos relacionados con políticas públicas, protocolos, legislaciones e instrumentos, estándares nacionales e internacionales, solicitudes de acceso a la información pública, páginas web institucionales, etc²³.
- b) Taller presencial con defensoras de derechos humanos y periodistas de la entidad. Se denominó “Políticas públicas para la protección integral de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas: Avances y pendientes en su implementación a nivel estatal”, tuvo una duración de una jornada y media, y se llevó a cabo los días 21 y 22 de agosto de 2023.

Los objetivos principales fueron:

- ▶ Conocer los contextos de riesgo a los que se enfrentan las defensoras y periodistas en sus distintas localidades, así como la infraestructura institucional estatal de respuesta, atención y prevención en materia de protección integral.
- ▶ Identificar los diversos impactos psicosociales que experimentan las defensoras y periodistas a raíz de dichos contextos, así como las distintas necesidades que se derivan de estos, y poner énfasis en sus aspectos diferenciales.

²³ El listado de documentos revisados se incluye en la bibliografía del presente diagnóstico.

- ▶ Valorar los avances y pendientes existentes en los estados en materia de protección integral de las defensoras de derechos humanos y periodistas, desde una perspectiva diferencial, de género, de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Esbozar conjuntamente algunos pilares estratégicos y/o un listado mínimo de medidas para la construcción de una política pública de protección integral para las defensoras y periodistas.
- ▶ Compartir propuestas para generar espacios, procesos y medidas de protección integral independientes y/o autogestivas para las defensoras y periodistas.



- c) Recolección de información cuantitativa y cualitativa sobre el contexto local de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión, el marco normativo, las políticas públicas y/o la infraestructura institucional de protección a mujeres defensoras y periodistas a nivel local y federal, y las experiencias de atención que han tenido las defensoras y periodistas del estado de San Luis Potosí en las distintas dependencias encargadas de garantizar su seguridad.

Para cumplir con lo anterior se desarrollaron dos instrumentos de recolección de datos que fueron creados desde una plataforma virtual segura^{24 25} conformados por 1. Cuestionario sobre Políticas de Protección para Mujeres Defensoras y Periodistas, y 2. Cuestionario para Autoridades sobre Políticas para Atención de Personas y Mujeres Defensoras y Periodistas.

Ambos instrumentos fueron difundidos por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), a diversos grupos y redes de mujeres defensoras y periodistas, así como a contactos incluidos en directorios de actores e instituciones públicas locales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil. En total, del estado de San Luis Potosí se obtuvieron diez respuestas, de las que siete corresponden a integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y tres son de actores institucionales, integrantes del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- d) Sistematización, integración de la información, revisión y retroalimentación por parte de las organizaciones de la sociedad civil que dirigen el proyecto.

El abordaje planteado para el presente diagnóstico fue multi y transdisciplinar, con el propósito de generar perspectivas integradoras y multisectoriales, así como análisis, diálogos y construcciones conjuntas entre las distintas miradas y experiencias. Las herramientas utilizadas estuvieron orientadas a abarcar distintas fuentes, ámbitos y niveles de información (desde el análisis de gabinete hasta el trabajo de documentación y el diagnóstico directo), y se centraron en estrategias integrales y participativas basadas en la escucha de las perspectivas y vivencias diferenciales desde las propias voces de las actoras y actores involucrados, lo que permitió un proceso de diálogo colectivo para la identificación de impactos, necesidades, intereses y recursos, dificultades y limitaciones, y respuestas institucionales, al igual que propuestas específicas que – consideramos – pueden y deben guiar los cambios normativos y de política pública para la protección integral de las defensoras y periodistas del estado de San Luis Potosí.

²⁴ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria KoboToolbox: <https://www.kobotoolbox.org>.

²⁵ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria, <https://www.kobotoolbox.org>

Los enfoques que transversalizaron tanto el presente diagnóstico, como los instrumentos desarrollados, los espacios compartidos, la definición de las formas y criterios de análisis, así como la presentación de hallazgos y resultados, son las perspectivas de género²⁶, interseccional²⁷ y feminista²⁸, así como el enfoque de derechos humanos²⁹, la perspectiva psicosocial³⁰ e intercultural-decolonial³¹.

²⁶ Esta perspectiva se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones socioculturales que identifican, principalmente, lo femenino y lo masculino.

²⁷ La interseccionalidad apunta a una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

²⁸ El enfoque feminista que se centra en la Protección Integral Feminista en México busca un análisis complejo de las lógicas patriarcales que traspasan nocivamente el ámbito activista y comprometen su durabilidad y coherencia de lucha.

²⁹ El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás.

³⁰ Este enfoque hace referencia a una herramienta de análisis que vincula al individuo y a la sociedad en una relación dialéctica, siempre abierta y en movimiento, en la que se entiende que tanto lo biológico como lo psico-emocional, los pensamientos, acciones, simbolismos, etc., serán siempre producto e influencia de esta relación e inseparables de la realidad concreta de las personas.

³¹ La mirada decolonial de la interculturalidad, “invita ante todo a no esencializar las identidades ni a entenderlas como adscripciones étnicas inmutables... se trata de promover intercambios que construyan espacios de encuentro, donde no solo se dialoga sobre determinadas proposiciones discursivas, sino que además se tejen relaciones concretas interpersonales, se valora la diversidad de saberes y se construyen prácticas sociales de inclusión que contrarresten las prácticas sociales de exclusión heredadas de los ordenamientos coloniales”.

3. Hallazgos



3.1. Contexto sociopolítico del estado

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a noviembre de 2023 fueron asesinadas 3,138 mujeres³² en el país.³³ En el estado de San Luis Potosí, las desapariciones comenzaron a aumentar en 2019, pero fue en 2022 cuando se registró un mayor número de casos, con 171 personas³⁴ desaparecidas, lo que orilló a la conformación de diversos colectivos de mujeres buscadoras. Además, la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) consignó, de 2020 a mayo de 2023, ocho asesinatos de defensoras buscadoras en el país³⁵.

Ante esta situación, que es generalizada en todo el país, ONU-DH ha pedido que se reconozca a las mujeres buscadoras como defensoras de derechos humanos, para asegurar su protección debido a los múltiples y graves riesgos que enfrentan por la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Es importante reconocerlas como defensoras para evidenciar que, a causa y como consecuencia de su labor de defensa, son objeto de ataques y agresiones, por lo que, además del género –que es una de las principales causas de la violencia ejercida en su contra–, existen otros factores que las afectan desproporcionadamente y, por lo tanto, les generan condiciones de extrema vulnerabilidad y peligro.

³² De estos casos, únicamente 769 se investigaron y/o clasificaron como feminicidios.

³³ SESNSP, “Información sobre violencia contra las mujeres”, 2023: <https://drive.google.com/file/d/1w9l7FUMjHYU-gCsGfJmlRaqBlnuZaZOG8/view..>

³⁴ Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Red Lupa: <http://imdhd.org/redlupa/informes-estatales/region-bajo/personas-desaparecidas-san-luis-potosi/>.

³⁵ IM-Defensoras, “(Alerta Defensoras) México / Asesinan en Celaya, Guanajuato, a Teresa Maguey, defensora buscadora del colectivo Una Promesa por Cumplir”, 3 de mayo de 2023: <https://im-defensoras.org/2023/05/alerta-defensoras-mexico-asesinan-en-celaya-guanajuato-a-teresa-maguey-defensora-buscadora-del-colectivo-una-promesa-por-cumplir/>.

En el marco del Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, el 29 de noviembre de 2022, el representante de la ONU-DH subrayó que las mujeres buscadoras –especialmente las madres– enfrentan riesgos extraordinarios e indebidos en México. En este sentido, se instó a todas las autoridades para que desarrollen políticas de prevención y de protección integral con perspectiva de género, y reconozcan la labor de las buscadoras como defensoras, así como a sus colectivos³⁶.

De acuerdo a la organización Artículo 19, San Luis Potosí se encuentra en el onceavo lugar de entidades con más agresiones en contra de mujeres periodistas durante los tres primeros años de la actual gestión³⁷, hechos que colocan a las periodistas de la entidad en situaciones de vulnerabilidad, riesgo y peligro inminente.

En respuesta, y como una forma de autoprotección y resistencia, el 7 de junio de 2019 se conformó la Red de Mujeres Periodistas de San Luis Potosí (RMPSLP). Sus integrantes han reconocido y puesto de relieve la precarización de la labor periodística, la falta de seguridad y la relevancia de participar e incidir en el diseño de políticas públicas para la protección de su trabajo con un enfoque de género³⁸.

Factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad expresadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Las mujeres defensoras y periodistas asistentes al taller coinciden en que el estado ha enfrentado una serie de situaciones complejas en un contexto de por sí ya complicado por la violencia que el estado atraviesa y al que constantemente se enfrentan, que las ha colocado en situaciones de riesgo extremo, no solo por la presencia clara de grupos delictivos y del crimen organizado, sino también por la represión y agresiones que han sufrido por parte de diversas autoridades estatales, materializándose en detenciones arbitrarias de activistas y defensoras de derechos humanos, así como en múltiples actos de intimidación, criminalización, y violencia, tales como censura a los medios de comunicación para los que laboran, agresiones físicas, ataques digitales y el permanente discurso oficial donde se les estigmatiza y señala como *adversarias*, hechos que las coloca en una permanente situación de vulnerabilidad que se traduce en permisibilidad para ser agredidas y atacadas.

³⁶ ONU-DH, “En el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, la ONU-DH llama a reconocer y proteger a las mujeres buscadoras”, 29 de noviembre de 2022: <https://hchr.org.mx/comunicados/en-el-dia-internacional-de-las-defensoras-de-derechos-humanos-la-onu-dh-llama-a-reconocer-y-proteger-a-las-mujeres-buscadoras/#:~:text=Al%20respecto%2C%20Guillermo%20Fern%C3%A1ndez%2DMaldonado,extraordinarios%20e%20indebidos%20en%20M%C3%A9xico.>

³⁷ Artículo 19. Disponible en: <https://articulo19.org/intentan-allanar-el-domicilio-de-periodista-en-san-luis-potosi/>

³⁸ RMPSLP, “Nace la Red de Mujeres Periodistas de San Luis Potosí”, 2019: [https://twitter.com/RedPeriodistaSL/status/1139752837984821249.](https://twitter.com/RedPeriodistaSL/status/1139752837984821249)

El 26 de octubre de 2012, en Rioverde, desapareció la periodista Adela Jazmín Alcaraz López, presentadora del noticiero *CNL Noticias* en el Canal 12 local. Se la llevaron de su casa hombres armados, frente a sus hijos menores de edad. Lo ocurrido evidencia la falta de protección por parte del estado, pues un año antes de la desaparición, después de que su pareja –entonces director de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas– fue detenido y acusado de delincuencia organizada, la periodista comenzó a investigar las irregularidades en su arresto y la tortura que sufrió, por lo que recibió amenazas³⁹.

Este hecho refleja la continua situación de riesgo en que las y los periodistas se encuentran, y que ha persistido en el estado durante las distintas administraciones. En octubre de 2017, el fotoperiodista Édgar Esqueda Castro fue torturado y asesinado⁴⁰ en la capital potosina tras ser sacado de su casa por hombres armados que se identificaron como policías ministeriales. De acuerdo con las periodistas, este hecho violento evidenció la inseguridad que existe tanto en la entidad como en los medios donde laboran, ya que enfrentan una clara falta de protección; esta situación se traduce, de nuevo, en vulnerabilidad, pues en sus propios trabajos no se reconoce la violencia a la que constantemente están expuestas.

En junio de ese mismo año se declaró la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en seis municipios de San Luis Potosí –donde se registraron 171 muertes violentas de mujeres entre 2011 y 2015–, mientras que en la entidad los casos de feminicidio aumentaron de cuatro en 2016 a diecisiete en 2017, según la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas⁴¹. Esto reveló no solo las agresiones contra las periodistas y defensoras, sino contra todas las mujeres, en un estado donde el gobierno no garantiza que puedan vivir una vida libre de violencia.

En 2021, estudiantes de la UASLP protestaron y denunciaron en tenderos la permisibilidad, omisión, negligencia e impunidad en que incurrió la institución debido a la presencia de agresores que ya habían sido señalados por hostigamiento, acoso sexual y violencia de género⁴². Las periodistas, en alianza con las estudiantes de comunicación de la universidad, publicaron la información y algunas fueron señaladas en redes sociales por haber “cubierto denuncias falsas”. Lo anterior refleja que la desacreditación es todavía una de las principales formas de agresión ejercida en su contra.

³⁹ Marcela del Muro, “Reactivan la búsqueda de Jazmín Alcaraz, periodista desaparecida hace 11 años en Rioverde”, *Astrolabio*, 14 de agosto de 2023: <https://www.astrolabio.com.mx/reactivan-la-busqueda-de-jazmin-alcaraz-periodista-desaparecida-hace-11-anos-en-rioverde/>.

⁴⁰ Redacción, “Asesinan al periodista Édgar Esqueda en San Luis Potosí”, *Telesur*, 6 de octubre de 2017: <https://www.telesurtv.net/news/Asesinan-a-periodista-Edgar-Esqueda-en-San-Luis-Potosi-Mexico-20171006-0055.html>.

⁴¹ Oresta López Pérez y Urenda Queletzú Navarro Sánchez, *Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en San Luis Potosí*, El Colegio de San Luis, 2019: https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/files/avgm/DOCUMENTO_FEMINICIDIO.pdf?v=001.

⁴² Redacción, “Investigan de oficio denuncias en tenderos de acoso sexual en UASLP”, *El Universal San Luis Potosí*, 24 de noviembre de 2011: <https://sanluis.eluniversal.com.mx/estado/investigan-de-oficio-denuncias-en-tenderos-de-acoso-sexual-en-uaslp/>.

En abril de 2023, *El Financiero* publicó que cuatro regiones de San Luis Potosí están bajo el dominio de los cárteles más peligrosos de México, según un informe de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) filtrado por Guacamaya Leaks⁴³. Diversos organismos internacionales han señalado en múltiples ocasiones que la presencia de estos grupos significa un alto riesgo para la población, pues aumentan las desapariciones, los asesinatos, los secuestros y la tortura. Las asistentes al taller refieren que Rioverde es uno de los municipios donde está presente el crimen organizado, que ha sido vinculado con las autoridades, en particular con la policía municipal, lo que permite la impunidad y aumenta el riesgo.

Un informe hackeado a la Sedena por Guacamaya Leaks, en lo que ha sido considerado “el robo de información más grave en la historia de México”, preocupó a las familias que integran el colectivo de búsqueda Voz y Dignidad por los Nuestros, escribe la periodista Marcela del Muro, pues plantea la posibilidad de que la Guardia Civil de San Luis Potosí haya recibido la orden de desaparecer u ocultar los cuerpos que localizan, como una forma de disminuir los homicidios vinculados a la delincuencia organizada, lo cual evidenciaría, además, la conexión entre las policías y las desapariciones⁴⁴.

Lo anterior coloca en una situación de extrema vulnerabilidad a las mujeres periodistas, defensoras y buscadoras, quienes llevan a cabo su labor en el espacio público, donde se producen con mayor saña las agresiones debido a que dicho espacio representa un lugar “que no les pertenece”⁴⁵. En ese sentido, diversas organizaciones y organismos internacionales han manifestado su preocupación por los territorios militarizados, con presencia de las fuerzas armadas y/o de la delincuencia organizada, cárteles y grupos delictivos, debido a que son factores que agudizan el riesgo, en especial para las mujeres.

Muchos episodios y casos de violencia han marcado al estado. El feminicidio en 2012 de Karla Pontigo, una estudiante de 22 años, es uno de los más representativos de la violencia e impunidad que existen en la entidad. En 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió, con relación a su asesinato, la segunda sentencia sobre un caso de feminicidio; el fallo responsabiliza al estado de San Luis Potosí por la falta de perspectiva de género en la investigación, al calificar como accidental la muerte de Karla⁴⁶. En mayo de 2021, una estatua de la joven fue develada frente al

⁴³ Redacción, “San Luis Potosí, dominado por 6 cárteles: ¿Cuáles son y en qué zonas operan”, *El Financiero*, 8 de abril de 2023: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/04/08/san-luis-potosi-dominado-por-6-carteles-cuales-son-y-en-que-zonas-operan/>.

⁴⁴ Marcela del Muro, “Desaparecer cuerpos para ocultar homicidios, la presunta orden a la Guardia Civil en SLP”, *Astrolabio*, 14 de octubre de 2022: <https://www.astrolabio.com.mx/desaparecer-cuerpos-para-ocultar-homicidios-la-presunta-orden-a-la-guardia-civil-en-slp/>.

⁴⁵ En el espacio público se han manifestado violencias extremas en contra de las periodistas y defensoras debido a que histórica, estructural y sistémicamente, el poder y la subordinación de las mujeres se refrenda al mantenerlas en los espacios privados.

⁴⁶ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, “Sentencia por feminicidio de Karla Pontigo, precedente en el derecho a la justicia, derecho a la verdad y en materia de responsabilidad institucional para las mujeres en México”, 2019: <https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2019/11/Comunicado-Karla-Pontigo-Sentencia-VF.pdf>.

Palacio de Gobierno y el Congreso del Estado, en un acto de memoria y dignidad. En este contexto, los feminicidios y las desapariciones de mujeres empezaron a hacerse más visibles. Esperanza Luccioto, madre de Karla y defensora asistente al taller, menciona que el riesgo tanto para ella como para las organizaciones, los colectivos y las defensoras de derechos humanos que acompañan su caso ha aumentado debido a que, tras más de una década de que ocurrieron los hechos, no se ha cumplido la orden de aprehensión en contra del feminicida de su hija, lo que evidencia la profunda impunidad que persiste en la entidad en casos de asesinatos y feminicidios.

En marzo de 2020, Paulina Gómez Palacio Escudero, defensora de la tierra, fue desaparecida y posteriormente hallada sin vida, en lo que fue señalado como un probable feminicidio. Según sus colegas asistentes al taller, el caso de la guardiana del territorio de Wirikuta constituye el primer feminicidio –un delito definido por la legislación como el asesinato de una mujer por razones de género– de una defensora en la Huasteca. Este crimen muestra que existe una situación de vulnerabilidad adicional para las defensoras, es decir, tanto por su condición de mujeres como por su labor.

Dos años antes, en 2018, la muerte de Odalys Anahí Hipólito, de 16 años, mostró la falta de perspectiva de género en la investigación de los crímenes de mujeres, pues aunque encontraron su cuerpo con signos de violencia y expuesto en un espacio público, las autoridades afirmaron que se trataba de un suicidio. Además, en la información que la Fiscalía General del Estado (FGE) dio a conocer se reprodujeron estigmas y estereotipos de género; revictimizaron a la adolescente al señalar que estaba deprimida y se drogaba⁴⁷, lo cual no solo provoca sesgos discriminatorios que impiden el acceso a la verdad y a la justicia, sino también perpetúa la impunidad en los casos relacionados con violencia de género y feminicida, y muertes violentas de mujeres. En 2022, el feminicidio de Chuyita Rodríguez, de 14 años, volvió a evidenciar la falta de protocolos, de una investigación con perspectiva de género, y la impunidad ante estos hechos, ya que el caso está plagado de irregularidades.

⁴⁷ Marcela del Muro, “Justicia para Odalys: demandan juicio por feminicidio”, Pie de página, 25 de noviembre de 2019; <https://piedepagina.mx/justicia-para-odalys-demandan-juicio-por-feminicidio/>.

Las autoridades no solo son omisas sino violentas; agreden a las defensoras y, sobre todo, a las periodistas, lo que únicamente puede entenderse como una situación de riesgo. Al respecto, en 2021, José Luis Romero Calzada, candidato a la gubernatura del estado, al ser cuestionado por una periodista sobre sus gastos de campaña contestó: “Seguro eres de *La Orquesta*, yo no contesto mamadas, ve y pregúntale al INE [Instituto Nacional Electoral]”⁴⁸. Esto resulta grave por varias razones; primero, al señalar de forma específica a un medio de comunicación demuestra que algunos son percibidos por las autoridades como atacantes, lo que coloca –en especial– a las comunicadoras en situaciones de extrema vulnerabilidad; segundo, por recurrir a estrategias de intimidación y violencia para evadir los cuestionamientos que se formulan desde el ejercicio periodístico, con la intención de demostrar y acentuar el poder, y tercero, por hacerlo públicamente, ya que estas acciones dañan a las personas que realizan su labor en los espacios públicos.

Después de la pandemia por covid-19, la situación de riesgo y vulnerabilidad que enfrentaban las defensoras y periodistas en el estado se exacerbó. De acuerdo con lo expresado por las periodistas, muchas perdieron su empleo; algunas fueron despedidas, otras renunciaron por miedo a enfermarse, pues eran madres y/o asumían trabajos de cuidado y –sobre todo– en sus lugares de trabajo no les garantizaron ni brindaron protección ante una posible exposición al virus durante las coberturas en la calle. La RMPSLP documentó que el acceso a las fuentes informativas durante el confinamiento estuvo limitado y/o se dificultó, por lo que a pesar de que las periodistas continuaron con sus actividades, su trabajo se volvió más difícil debido a que muchas fuentes “se aprovecharon de la contingencia sanitaria para ocultar información”⁴⁹.

En el caso de las mujeres defensoras, tuvieron que limitar sus movilizaciones debido a las restricciones para ocupar los espacios públicos; sin embargo, durante 2020, seis periodistas y 24 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas en el país⁵⁰, lo que constata que la situación de riesgo y el contexto de violencia no disminuye ni cesa, hechos que deben ser considerados como un peligro inminente para las personas defensoras y periodistas, en particular las mujeres, quienes además se encuentran en un estado de vulnerabilidad por discriminación de género.

Todas estas circunstancias colocan a las defensoras y periodistas en riesgo; además, la impunidad es un factor adicional para que dicho riesgo aumente, pues evidencia la falta de prevención, protección y justicia y, en los casos de feminicidio, y asesinatos de mujeres, el poco valor que se le asigna desde el Estado a la vida y la memoria de las mujeres.

⁴⁸ Abelardo Medellín, “‘Yo no contesto mamadas’, responde ‘Tecmol’ a periodista”, *Astrolabio*, 10 de mayo de 2021: <https://www.astrolabio.com.mx/yo-no-contesto-mamadas-responde-tecmol-a-periodista/>.

⁴⁹ RMPSLP, “Periodistas enfrentan recortes, contagios y sobretabajo durante pandemia”, 8 de marzo de 2021: <https://twitter.com/redperiodistas/status/1368966453018333186?s=46&t=T4XykhfK3Z6auqrcQwDg>.

⁵⁰ Redacción, “El covid agravó la situación de personas defensoras y periodistas en México”, 2 de febrero de 2021: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/02/02/el-covid-agravo-la-situacion-de-personas-defensoras-y-periodistas-en-mexico>.

En 2018, la periodista Fabiola Juárez fue atacada por taxistas⁵¹, hecho que denunció y ante el que la FGE no solo no actuó con la debida diligencia, sino que además ejerció violencia institucional, que se tradujo en dilaciones injustificadas, falta de transparencia en el proceso y omisiones en la investigación. Ante este y otros casos similares, diversas organizaciones comenzaron a documentar y acompañar casos de violencia contra periodistas en el estado.

Desde el 2020, el contexto electoral agudizó los enfrentamientos y conflictos, lo que aumentó las agresiones y la inseguridad. Para las defensoras y periodistas, las elecciones para gobernador de 2021, en las que obtuvo el triunfo Gallardo Cardona, candidato de la coalición formada por el Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo, marcaron al estado. Con la entrada del “gallardismo” en la entidad, las periodistas y defensoras sufrieron múltiples ataques y la deslegitimación de su trabajo, prácticas avaladas y toleradas por el discurso de criminalización y estigmatización del Ejecutivo federal, que les generaron una mayor desprotección y vulnerabilidad.

A la par de esta situación que revelaba la ausencia del Estado ante hechos que ponían en peligro la seguridad, la libertad y la vida de las periodistas, aumentaron los casos de feminicidio, homicidios, desapariciones, y el hallazgo de fosas clandestinas. Colectivos y grupos de familiares de personas desaparecidas comenzaron a realizar y acompañar los procesos de búsqueda, con lo que se evidenció la problemática que enfrentaba la entidad: un incremento de casos de desaparición y una falta de infraestructura y de capacidad para atender el problema. Las periodistas, en conjunto con defensoras, víctimas y familiares, empezaron a registrar el número de personas desaparecidas, pues a pesar de las movilizaciones no había una cifra oficial ni un pronunciamiento por parte de las autoridades.

En febrero de 2022, el activista y exdiputado Pedro Carrizales, el Mijis, fue reportado como desaparecido; dos meses después se encontró su cuerpo en Tamaulipas. El hecho fue investigado como un accidente⁵². A finales de ese mismo año, tras un aumento en el número de desapariciones, fosas clandestinas y crímenes de mujeres, se presentó la película *Ruido*⁵³, que visibiliza la violencia feminicida en San Luis Potosí. *Ruido* expone diversas historias narradas por el colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, formado por madres de víctimas de desaparición. En el estado, la presentación del filme reunió a colectivos, defensoras y, sobre todo, estudiantes, quienes señalaron a la UASLP como una institución indiferente y misógina⁵⁴.

⁵¹ Daniela Bravo, “Periodista agredida por taxistas interpone queja en la CEDH”. *Quadratín Estado de México*, 27 de agosto de 2018: <https://edomex.quadratin.com.mx/periodista-agredida-por-taxistas-interpone-queja-en-la-cedh/>.

⁵² Redacción, “‘El Mijis’ estaba amarrado en la camioneta ‘accidentada’, denunció Frida Guerrero a un año de su muerte”, *Infobae*, 3 de marzo de 2023: <https://www.infobae.com/mexico/2023/03/03/el-mijis-estaba-amarrado-en-la-camioneta-accidentada-denuncio-frida-guerrera-a-un-ano-de-su-muerte/>.

⁵³ Bajo la dirección de Natalia Beristain.

⁵⁴ Jorge Emilio Sánchez, “Presentan ‘Ruido’, una película que visibiliza la desaparición de mujeres en San Luis Potosí”, *El Universal*, 15 de noviembre de 2022: <https://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/presentan-ruido-una-pelicula-que-visibiliza-la-desaparicion-de-mujeres-en-san-luis-potosi/>.

En 2023, la universidad y el Gobierno estatal atacaron con gases a las manifestantes durante la marcha del 8 de marzo para reprimir y dispersar a quienes se encontraban frente al edificio central de la institución y en el Palacio de Gobierno⁵⁵. Ante estos hechos, colectivas de mujeres presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), en la que pedían que emitiera una recomendación para que la UASLP respetara el legítimo derecho de las mujeres a manifestarse en condiciones de seguridad. Sin embargo, hasta la fecha la universidad no ha reconocido ni ofrecido disculpas sobre lo ocurrido.

Ese mismo año, el mes de junio quedó marcado por dos hechos. El 26 se reportó que Melissa Abigail Rodríguez, locutora de radio en Rioverde e integrante del colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, había desaparecido tras regresar de una búsqueda; dos días después, el 28, fue hallada muerta sobre una carretera del municipio⁵⁶. Ese mismo día se dictó sentencia condenatoria de 70 años de cárcel al feminicida de Fernanda Morán, joven asesinada en 2020⁵⁷, lo cual constata que no existen garantías de no repetición en el estado.

Un mes después, en julio de 2023, la Red de Mujeres Periodistas de San Luis Potosí hizo un llamado para que cesaran las agresiones en contra del gremio, tras documentar 40 casos de periodistas asesinados en el país durante este sexenio. Solicitaron, además, la implementación de sanciones efectivas y el cese de la impunidad en estos casos.

Por lo anterior, el estado de San Luis Potosí no solo ha sido agresor, sino también represor. La continua descalificación o, incluso, la negación del riesgo por parte de diversas autoridades, a pesar de la existencia de denuncias, es una constante en la entidad. Esto afecta desproporcionadamente a las periodistas y defensoras, pues negar la vulnerabilidad en que se encuentran, además de agudizar la posibilidad de que puedan cometerse ataques en contra suya y de sus familiares, impide que se implementen medidas adecuadas de prevención. Al respecto, una periodista comentó que la violencia no solamente es ejercida por el estado y sus autoridades, sino también por los medios de comunicación para los que laboran, al no darles credibilidad o minimizar el riesgo que ellas dicen sentir o refieren haber sentido. Además, muchos medios censuran a las periodistas o no toman en cuenta su trabajo; argumentan que solo pueden publicarse ciertas notas, aunque estas no reflejen –necesaria o verdaderamente– la realidad, lo que en muchas ocasiones tiene como consecuencia su renuncia, decisión que se traduce en una desprotección e inseguridad adicional.

⁵⁵ Redacción, “Colectivas denunciaron a la UASLP y al Gobierno estatal por el presunto uso de gas”, La Orquesta, 22 de marzo de 2023: <https://laorquesta.mx/colectivas-denunciaron-a-la-uaslp-y-al-gobierno-estatal-por-el-presunto-uso-de-gas/>.

⁵⁶ Redacción, “¿Quién fue Melissa Abigail, locutora de radio hallada muerta en Rioverde, SLP?”, Milenio, 28 de junio de 2023: <https://www.milenio.com/estados/melissa-abigail-quien-fue-locutora-hallada-muerta-slp>.

⁵⁷ Nancy Lizet Hernández, “Dan 70 años de cárcel a feminicida de Fernanda Morán en San Luis Potosí”, El Universal, 28 de junio de 2023: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/dan-70-anos-de-carcel-a-feminicida-de-fernanda-moran-en-san-luis-potosi/>.

Otro escenario de alto riesgo para defensoras y periodistas son las marchas, en especial las feministas. Las demandas en dichas movilizaciones son contra la discriminación y la desigualdad de género, y por el derecho a decidir y a una vida libre de violencia, lo que *per se* representa un peligro y, por tanto, son espacios vulnerables. Por otro lado, algunos medios de comunicación no abordan de manera adecuada y con perspectiva de género la cobertura de las marchas, lo que en diversas ocasiones ha propiciado que periodistas y defensoras se confronten y/o se perciba poca empatía y falta de sensibilización, y esto ha generado una inadecuada articulación y alianza entre ellas. Durante el taller se reconoció la vulnerabilidad a la que ambos grupos se enfrentan, ya que muchas de las participantes han sido agredidas durante las marchas, mediante actos de represión que se han caracterizado, principalmente, por el uso de gas lacrimógeno y por la presencia de cuerpos policiales.

Respecto a las medidas de protección y garantía de retorno seguro para aquellas periodistas y defensoras que se encuentran desplazadas, finalmente, se evidenció la ausencia y falta de planes que garanticen, por un lado, la seguridad y, por otro, que se lleven a cabo con perspectiva de género. Las periodistas desplazadas tienen que implementar sus propias medidas de seguridad y protección. La atención y contención psicológica no contempla la situación interseccional en la que muchas de ellas se encuentran, por lo tanto, se vuelve de poca o nula ayuda, lo que coloca a las mujeres desplazadas en una situación de vulnerabilidad adicional.

Desigualdades, discriminación y violencia por razones de género manifestadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Las defensoras y periodistas han identificado que la violencia tiende a ser más extrema cuando las mujeres se organizan.



Una de las desigualdades que revela mayores niveles de discriminación es la falta de reconocimiento hacia los derechos humanos de las mujeres, que se ha materializado en sus desapariciones y asesinatos, consideraron las defensoras y periodistas. Con base en un registro elaborado por la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), las mujeres que defienden el derecho a la información y la libertad de expresión; las defensoras de los derechos de las mujeres; quienes buscan verdad, justicia y reparación, o luchan por una vida libre de violencia, y las defensoras de la tierra y el territorio, son las más agredidas⁵⁸.

Desde 2019, cuando se presentó la primera iniciativa para la interrupción legal del embarazo en el estado, las defensoras y feministas han sido constantemente atacadas. La Iglesia católica ha convocado a realizar marchas “por la vida” como respuesta⁵⁹, lo que en un contexto de reiteradas agresiones contra mujeres organizadas que exigen sus derechos, les representa un enorme riesgo.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las defensoras llevan a cabo su labor, identificados por las asistentes al taller.

En 2020, según documentos filtrados por Guacamaya Leaks, la Sedena equiparó, en cuanto al nivel de amenaza que representaban para la seguridad del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, a las colectivas feministas y las personas defensoras de la tierra con el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG)⁶⁰, lo que evidenció el espionaje al que somete el Estado a las mujeres, equivalente al del crimen organizado.

Un año después, las detenciones arbitrarias de activistas y defensoras de derechos humanos y las agresiones en su contra tuvieron un incremento significativo en San Luis Potosí. El caso de las hermanas Claudia y Roxana Hernández Herrera es un claro ejemplo. Las defensoras fueron detenidas de manera injustificada frente al edificio del Congreso del Estado durante una marcha contra la violencia policiaca⁶¹, lo cual demuestra que la criminalización de este gremio y de las organizaciones feministas ocasiona un rompimiento del tejido social que las coloca en una situación de peligro y en riesgo de ser agredidas, desaparecidas y asesinadas.

⁵⁸ IM-Defensoras, “Registro mesoamericano de agresiones contra defensoras, 2022”, 3 de abril de 2023: <https://im-defensoras.org/2023/04/registro-mesoamericano-de-agresiones-contra-defensoras-2022-datos-anales-preliminares/>.

⁵⁹ Mayra Tristán, “Anuncian la tercera marcha Por la Mujer y la Vida”, El Sol de San Luis, 4 de octubre de 2023: <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/anuncian-la-tercera-marcha-por-la-mujer-y-la-vida-10795713.html>.

⁶⁰ Redacción, “Al Qaeda, CJNG y colectivos feministas entre los ‘riesgos’ que la Sedena encontró para el AIFA”, El Universal, 6 de octubre de 2022: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/al-qaeda-cjng-y-colectivos-feministas-entre-los-riesgos-que-la-sedena-encontro-para-el-aifa/>.

⁶¹ Marcela del Muro, “Trazan relación entre zafarrancho y juventudes panistas en SLP”, Pic de Página, 12 de junio de 2020: <https://picdepagina.mx/trazan-relacion-entre-zafarrancho-y-juventudes-panistas-en-slp/>.

Durante el taller, dos defensoras mencionaron que el contexto de inseguridad del estado, la violencia digital y las agresiones en su contra han sido los elementos principales que les han obligado a modificar sus estrategias y medidas de protección. Al respecto, precisaron que el anonimato⁶² ha sido una práctica a la que recurren como una forma de autoprotección; sin embargo, una de ellas, después de haber sido nombrada en un documento hackeado por Guacamaya Leaks, debido a la exposición y el peligro en que se encontraba, decidió mostrarse: “Ahora es mejor que vean mi cara y sepan que soy yo”. Por otro lado, la defensora Esperanza Luccioto, madre de Karla Pontigo, después de haber logrado que se colocara la estatua de su hija en la Plaza de Armas, decidió visibilizar su lucha, pues “entre más visible, el Estado más se compromete”.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las periodistas llevan a cabo su trabajo, identificados por las asistentes al taller.

La criminalización, la impunidad, la estigmatización, el espionaje, el aumento de cárteles y grupos delictivos en San Luis Potosí, los asesinatos de mujeres periodistas, la censura y represión del estado, el aumento de delitos como la desaparición, el incremento de la violencia feminicida, y las agresiones más virulentas a las comunicadoras que cuestionan a las autoridades, es el contexto actual en que las periodistas llevan a cabo su trabajo, hechos que las colocan en una constante e inminente situación de riesgo, violencia y desprotección.

La impunidad, la falta de garantías de protección, los discursos de odio, la criminalización, las amenazas y los comentarios sexistas y misóginos son los principales factores de riesgo expuestos por las periodistas en el taller, a los que se suma la violencia que existe en el estado, que también las vulnera.

Se mencionó también la importancia de identificarse en las coberturas, pues el periodista que no lo hace “es agredido”. Lo anterior permite comprender que las formas y estrategias de autoprotección y cuidado colectivo no son fijas, sino que se transforman y modifican con base en el contexto sociopolítico del estado y las necesidades de las propias defensoras y periodistas.

⁶² Mediante el uso de capuchas y un perfil bajo en redes sociales y espacios públicos.



3.2

Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal

El contexto de violencia en el estado de San Luis Potosí coloca a las mujeres defensoras y periodistas en una situación de constante riesgo y vulnerabilidad. Las condiciones en que llevan a cabo su labor demandan que exista una respuesta efectiva, que les brinde garantías en materia de seguridad y protección, y considere su condición de mujeres, de defensoras, de buscadoras y de periodistas.

En este sentido, la CoIDH admite que el cumplimiento del deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio y garantía de los derechos establecidos en diversos instrumentos internacionales está intrínsecamente ligado a la protección y reconocimiento de la importancia del papel que cumplen las personas defensoras de derechos humanos. Señala, además, que los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que puedan realizar libremente su labor de defensa, y protegerlas cuando sean objeto de amenazas. Por lo tanto, ante cualquier denuncia, ataque, agresión y/o daño en contra de una persona defensora de derechos humanos, debe considerarse que pueden haber ocurrido por el hecho de ser una persona defensora, y las autoridades tienen que tomar en cuenta el contexto de los hechos y sus actividades para identificar si sucedieron como consecuencia de la labor de defensa⁶³.

Asimismo, la CoIDH hace énfasis en que, en el caso de ataques dirigidos a defensoras, todas las medidas orientadas a mitigar los riesgos que corren deben ser adoptadas con perspectiva de género y con un enfoque interseccional, de tal manera que se les pueda brindar una protección integral a partir de considerar, comprender y poner en un lugar central las complejidades de las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Entre estas complejidades destacan los factores políticos, sociales, económicos, ambientales y sistémicos, incluidas las actitudes y prácticas patriarcales que producen y reproducen este tipo de violencia⁶⁴.

En cuanto a la normativa estatal, la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí (LPEPDDHPESLP) fue publicada en el *Periódico Oficial* de la entidad en octubre de 2021⁶⁵. En febrero de ese mismo año, la RMPSLP, en coordinación con las organizaciones

⁶³ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 100.

⁶⁴ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

⁶⁵ LPEPDDHPESLP, Periódico Oficial, 4 de octubre de 2021: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/11/ley_proteccion_periodistas_04_Oct_2021.pdf.

Artículo 19 y CIMAC, presentó varias observaciones para que fueran incluidas en la ley. Es importante resaltar que estas organizaciones destacaron que no se consideró la participación de personas defensoras ni periodistas en el diseño y análisis de las iniciativas presentadas desde el 2019⁶⁶.

Actualmente, el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas es la instancia máxima en la toma de decisiones sobre medidas de prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado, por lo cual sus resoluciones son “obligatorias para las autoridades estatales y municipales”. Sin embargo, dicho mecanismo, que empezó a operar a finales de 2021, únicamente ha brindado protección a una persona, identificada como mujer periodista⁶⁷, lo que implica que, aun con la existencia de leyes e instituciones locales, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección Federal) es todavía la instancia que protege a quienes integran estos gremios, como son las mujeres defensoras y periodistas de la entidad.

Personas beneficiarias en Jalisco										
Institución	Año	Periodistas			Defensoras de derechos humanos				MP+DDH	MP+DDH
		Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Diversidad	Total	Total	%
Mecanismo de Protección Federal	Actualmente	2	10	12	7	0		19	9	47,37
Mecanismo estatal de protección	2022	1	0		0	0				
	Total estatal	1	0	1	0	0		1	1	100
	Total mecanismos federal y estatal	3	10	13	7	0	0	20	10	50

* Elaboración propia. Informe estadístico diciembre 2022 del Mecanismo de Protección Federal y solicitud de acceso a la información pública 241230223000199 resuelta por la Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí.

⁶⁶ Educación y Ciudadanía, A. C., 17 de agosto de 2021: <https://www.facebook.com/educiacmx/posts/pfbid02RKyQBL-2FYBid8BV9D4zNcGqflMuFyQmxTVE1qsdLtgxF8A9nrRjpNX83om4vs7xl>.

⁶⁷ Solicitud de acceso a la información pública 241230223000199.

La LPEPDDHPESLP reconoce una serie de derechos que son aplicables únicamente a las personas periodistas, como el estímulo a la educación para la o el periodista y su familia, y el secreto profesional, entendido como el derecho a no compartir la identidad de las fuentes que proporcionen información. La ley también contempla medidas de protección del secreto profesional, entre las que destaca que cualquier equipo utilizado para el registro de datos que pueda llevar a la identificación de la fuente de información de la o el periodista no sea objeto de inspección ni aseguramiento por parte de las autoridades⁶⁸.

Lo anterior puede interpretarse como un esfuerzo positivo para garantizar la seguridad de las personas periodistas; sin embargo, esto no representa una disminución del riesgo que enfrentan, ya que muchas veces las acciones del Estado⁶⁹ les ponen en peligro.

Por otro lado, la LPEPDDHPESLP reconoce una serie de derechos que son aplicables únicamente a las personas periodistas, como el estímulo a la educación para la o el periodista y su familia, y el secreto profesional, entendido como el derecho a no compartir la identidad de las fuentes que proporcionen información. La ley también contempla medidas de protección del secreto profesional, entre las que destaca que cualquier equipo utilizado para el registro de datos que pueda llevar a la identificación de la fuente de información de la o el periodista no sea objeto de inspección ni aseguramiento por parte de las autoridades⁷⁰.

Lo anterior puede interpretarse como un esfuerzo positivo para garantizar la seguridad de las personas periodistas; sin embargo, esto no representa una disminución del riesgo que enfrentan, ya que muchas veces las acciones del Estado⁷¹ les ponen en peligro.

⁶⁸ Aprobada en abril de 2013 y publicada el 25 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/San%20Luis%20Potosi/wo106388.pdf>

⁶⁹ Artículo 17 de la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del estado de San Luis Potosí.

⁷⁰ LPEPDDHPESLP, artículos 29 a 36.

⁷¹ Intimidación, amenazas, señalamientos, discriminación por razón de género, criminalización, entre otras.

En sus respuestas al cuestionario y durante el taller, las defensoras y periodistas subrayaron que, pese a la existencia de estas legislaciones y del andamiaje institucional, ni el mecanismo estatal ni el federal brindan una protección adecuada. Por ejemplo, al no prestar ayuda o asistencia inmediata, no realizar análisis de contexto ni consultarlas para comprender y atender sus necesidades, y al dictar medidas que, según su criterio y valoración, podrían haberlas colocado en mayor riesgo⁷². Aunado a lo anterior, en algunos casos las medidas otorgadas les han implicado gastos adicionales, lo que ha contribuido a que se consideren poco útiles, a pesar de ser necesarias.

Los resultados del cuestionario⁷³ revelaron que el 53.3 % de las defensoras y/o periodistas que lo contestaron ha recibido algún tipo de capacitación sobre medidas de protección. El tema del autocuidado ha sido el principal, y destaca que la mayoría de estas capacitaciones fueron impartidas por organizaciones de la sociedad civil, no por iniciativa de las instituciones estatales o federales en la materia.

3.3

Impactos psicosociales y necesidades diferenciales

Hablar de violencias y violaciones a los derechos humanos implica analizar datos y cifras, como índices delictivos, actores, marcos institucionales, denuncias y sentencias, pero quedarnos solamente en este tipo de análisis puede limitar la posibilidad de observar y, sobre todo, de entender y atender un panorama que, sin duda, es más complejo e integral, así como multifactorial y multidimensional, en el que, además de la importancia de los distintos contextos, son las personas quienes deben estar en el centro.

Las violencias que caracterizan las violaciones a los derechos humanos constituyen experiencias de carácter extremo, es decir, situaciones que degradan y amenazan la integridad física, psicológica y/o psicosocial, así como el bienestar y la vida de las personas, y provocan –inevitablemente– una afectación, tanto en quienes sufren los ataques de manera directa como en su entorno. Se trata de experiencias que conllevan una serie de cuestionamientos sobre la realidad individual y social, que implican diversos momentos de crisis y readaptaciones forzadas, y una multiplicidad

⁷² Por ejemplo, la asignación de escoltas como medida de protección en contextos en los que manejar un alto perfil puede ser peligroso.

⁷³ El cuestionario fue contestado por 45 mujeres defensoras y periodistas: ocho del estado de Chihuahua, doce de Guajuato, diez de Jalisco, ocho de Oaxaca, y siete de San Luis Potosí. De este universo, diecisiete son defensoras de derechos humanos –participan también buscadoras, integrantes de colectivos y defensoras comunitarias– y 28 son periodistas, incluidas fotógrafas y comunicadoras comunitarias.

de pérdidas inesperadas, íntimas y generalmente traumáticas que producen sensaciones profundas de vulnerabilidad, caos y estrés crónico, que tienden a extenderse, cronificarse y recrearse en el tiempo en la medida en que las condiciones originarias no cambian en su estructura⁷⁴.

El alcance que pueden tener estas experiencias abarca los diferentes niveles, dimensiones y esferas de movimiento de las personas, y los múltiples contextos en los que se desarrollan (sociales, económicos, culturales, políticos). Afecta no solo los aspectos individuales, sino también el ámbito grupal y social, en las esferas de la familia, lo laboral y lo académico, al penetrar en las distintas relaciones y alterar las dinámicas interpersonales, lo que daña el sentido de confianza, la seguridad, las formas de ver y moverse en el mundo, los roles, la comunicación, los afectos; muchas de estas secuelas tienen también un impacto simbólico y cultural, suponen importantes rupturas en las creencias básicas de las personas, así como profundas interrogantes al sentido de la vida, volviéndose, muchas veces, inenarrables⁷⁵.

En cuanto al ámbito económico y/o social, las consecuencias de las violencias y violaciones a los derechos humanos provocan, además, una importante alteración en las condiciones de vida, la pérdida de proyectos y oportunidades de desarrollo en las personas, familias y comunidades, hasta extenderse como una onda expansiva en todo el cuerpo social, lo que menoscaba las estructuras organizativas, la vida comunitaria, e incluso origina cambios culturales en el modo de vida, las tradiciones y las cosmovisiones⁷⁶.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que, cuando se habla de impactos, estos no se refieren únicamente a una dimensión de daño, sino que abarcan tanto las afectaciones –en términos de consecuencias o secuelas, vulnerabilidad o producción de signos y/o síntomas– como los afrontamientos y respuestas –reacciones ante el daño, mecanismos de resistencia o factores protectores, aprendizajes y/o elementos de crecimiento o reevaluación vital a partir de las experiencias adversas–. Por esta razón, junto con los múltiples efectos negativos que derivan de las experiencias de violencia y violaciones a los derechos humanos, es fundamental reconocer los diversos recursos movilizados para hacerles frente, tanto individual como colectivamente, en los distintos niveles, ámbitos y dimensiones⁷⁷.

⁷⁴ Alumna Acompañamiento Psicosocial, A. C., Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo Principal), 2015. México: Aluna; Carlos Martín Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, 2010. España: Hegoa; Nieves Gómez Dupuis, Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Richard F. Mollica, “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política, 1999. Madrid: Exlibris; Pau Pérez-Sales, Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

Esto no significa que no exista afectación ni elimina las vivencias traumáticas y/o dolorosas, sino que dichos recursos coexisten y surgen a partir de estas y de sus particulares afrontamientos, que dependen de una serie de factores –tanto internos y personales como externos y contextuales–, como las respuestas proporcionadas por el Estado y el nivel de impunidad de los hechos, el mantenimiento del hostigamiento y/o la amenaza, la validación social e institucional de lo vivido, otras experiencias de tipo traumático o experiencias vitales resignificantes, el tiempo transcurrido desde los hechos, el carácter del agresor y el tipo de violencia, la presencia de elementos que faciliten los análisis, y hasta factores como la edad, el género, la etnicidad, la situación y el lugar que ocupa cada persona en la estructura familiar y social⁷⁸.

Para el presente diagnóstico, lo anterior resulta relevante, en primer lugar, para entender que no se puede tener una imagen homogeneizadora o uniforme de los impactos psicosociales que generan las violencias y las violaciones a los derechos humanos, sino que estos dependen de una serie de factores interseccionales que deben tomarse en cuenta caso a caso. Segundo, que cualquier mecanismo institucional orientado a atender a personas que han sido violentadas necesita conocer no solo el contexto, los riesgos y las violencias experimentadas, sino también, y sobre todo, a las poblaciones afectadas, y cómo estas realidades les impactan, los daños causados, sus recursos y necesidades, y considerar que ninguna política pública será realmente efectiva si no pone en el centro a las personas destinatarias a quienes va dirigida.

Al hablar, entonces, de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo, una tarea importante es conocer y comprender los distintos impactos que viven, a la vez que considerar los diversos aspectos y características interseccionales que marcan sus vivencias, sus afectaciones, afrontamientos y necesidades. Para el caso específico de las compañeras del estado de San Luis Potosí, que enfrentan el peligro, la amenaza y la violencia ya descrita, y amplificada por su labor de defensa y su trabajo periodístico, los principales impactos psicosociales que pudieron observarse fueron los siguientes:

Daños al bienestar y la salud integral

Hablar de bienestar y salud integral implica abordar estos conceptos desde una perspectiva amplia, que trasciende las miradas centradas en lo meramente clínico u orgánico. En este sentido, y más allá de las lesiones evidentes y/o visibles derivadas de agresiones directas, es necesario reconocer las distintas secuelas físicas y psíquicas asociadas a las experiencias de riesgo y violencia.

⁷⁸ *Ibidem.*

Al respecto, una de las principales afectaciones encontradas y compartida, además, por todas las participantes fue la presencia de estrés y cansancio crónico (intenso y constante), vinculado no solo con el contexto general de peligro en la entidad, sino con las propias vivencias de hostigamiento y amenazas por la labor que realizan, así como por las respuestas institucionales insuficientes y/o inadecuadas ante esto, lo que incide, a su vez, en la intensificación de emociones como el miedo, la angustia y/o el enojo.

Lo anterior, situado en el contexto sociopolítico descrito, ha tenido diversas derivaciones. Desde el ámbito psicoemocional se aprecian crecientes e intensas afectaciones: tristeza, reacciones de tipo depresivo, irritabilidad en distintos grados, una sensación general de desánimo y angustia, y un dolor emocional constante. El miedo es también un sentimiento permanente en las defensoras y periodistas, que por momentos hace que se crean perseguidas o vigiladas, lo que deriva en estados de desesperanza, impotencia y frustración, y sensaciones de desolación e imposibilidad de actuar, que se mezclan con un fuerte deseo de evasión, hiperreactividad y periodos en los que quieren atender todo y/o experimentan pensamientos intrusivos o rumiaciones, se perciben a sí mismas con una mayor dureza y tienen respuestas de estrés postraumático.

Sienten también una ansiedad generalizada que se traduce en una serie de reacciones somáticas como crisis de pánico y nerviosismo, alteraciones de sueño (distintos tipos de insomnio y pesadillas) que afectan el descanso y la capacidad del cuerpo para reponerse –lo que les provoca un fuerte desgaste, un cansancio extremo y fatiga crónica–, y diversas alteraciones del apetito, con su respectiva afectación nutricional.

Estas dolencias se vinculan con una preocupación constante por la propia salud, así como un progresivo y real detrimento del estado físico-orgánico de las defensoras y periodistas, que sufren padecimientos que, en muchos casos, terminan por convertirse en crónicos y/o de mayor gravedad, como tensiones musculares (dolores de huesos, problemas articulares y tendinitis, dolores musculares generalizados o focalizados en la espalda, hombros, cuello, rodillas o cabeza, que llegan a convertirse en migrañas y causar la caída del cabello, y tensión crónica en quijada y dientes, que pueden derivar en bruxismo), presión alta o baja, problemas gastrointestinales (dolor de estómago, náuseas, sensación de pesadez, estreñimiento), inflamación generalizada en el cuerpo, alergias constantes, presión en el pecho y dificultad para respirar, problemas de vesícula, pancreatitis, diabetes o artrosis degenerativa.

Todo esto, enmarcado en un contexto que continúa plagado de distintos tipos de violencia, junto con la ausencia de respuestas adecuadas por parte del Estado, genera un proceso de deterioro constante y paulatino de la salud integral de las mujeres que, además, debe ser atendido de manera privada (con el respectivo perjuicio económico que representa), pues no existe desde las instituciones una política de atención real y efectiva.

Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro

Para las defensoras de derechos humanos y periodistas que laboran en el estado de San Luis Potosí, el contexto de riesgo y violencias que experimentan día a día ha estado marcado por una serie de procesos de amenaza, estigmatización y criminalización, lo cual no solo ha amplificado el temor por su seguridad –tanto física como laboral y económica– frente a los constantes intentos de descrédito de distintos tipos de actores –privados y públicos–, sino que les ha generado, al mismo tiempo, diversos cuestionamientos que terminan por afectar su autoconcepto e identidad, la confianza y el gusto por su trabajo, y sus creencias básicas sobre el mundo, las instituciones y el futuro, tanto propio como el de su entorno, comunidad y región.

Desde el punto de vista de la labor periodística y/o de defensa de los derechos humanos, las mujeres refieren cómo los ataques y hostigamientos recibidos han incidido de manera profunda en sus distintos espacios de activismo y/o trabajo –que en gran parte de los casos se congregan en un mismo lugar–, desde una falta de apoyo y/o experimentar obstáculos, hasta burlas y humillaciones. Las defensoras y periodistas agregan que varias de estas vivencias contienen un marcado sesgo de género, al ser cuestionadas y señaladas de manera negativa por alzar la voz e, incluso, ser llamadas “locas” cuando denuncian las violencias vividas.

Esto les ha provocado una sensación generalizada de decepción frente a las instituciones, los medios, y algunas organizaciones y espacios periodísticos, también el sentirse solas frente a los retos y riesgos que enfrentan por su labor. Este escenario, además, intensifica los propios cuestionamientos y la sensación de insuficiencia, genera culpa respecto a cosas que no pueden ni les corresponde resolver, y las lleva a hacer comparaciones injustas sobre ellas mismas y a exigencias que las desgastan aún más y que afectan, poco a poco, la noción de valía de su trabajo y los deseos de seguir adelante con su labor periodística y/o de defensa. Las mujeres pierden las ganas de reportear o dar acompañamiento –lo que resulta en un bajo rendimiento y satisfacción con su trabajo–, crece la sensación de estancamiento y el deseo de dejar el periodismo y/o el activismo⁷⁹.

Lo anterior, junto con la presión que genera la exigencia social de hacerse cargo de todo y de todas las personas por el mero hecho de ser mujeres, influye en que nunca perciban que pueden ponerse ellas en el centro, lo que empeora las crisis y afectaciones a su proyecto de vida. La falta de apoyo y el creciente aislamiento profundiza, además, la precarización económica que padecen las defensoras y periodistas, al tener que vivir con salarios bajos y desiguales, perder y/o verse forzadas a dejar su trabajo, y gastar en espacios médicos o terapéuticos que no cubre el estado, junto con la creciente pérdida de patrimonio que implica el residir en lugares con altos niveles de violencia.

⁷⁹ Lo cual puede interpretarse como una necesidad de rendirse y/o dejarse vencer, sin tener claridad de cuándo y/o en qué momento, como consecuencia del contexto de riesgo y vulnerabilidad, y de la fatiga y cansancio crónicos.

A un nivel más general, el riesgo que experimentan las defensoras y periodistas les ha forzado a modificar, también, su cotidianidad; se han visto obligadas a cambiar sus rutinas y hábitos, a dejar de hacer cosas por el peligro que impera. Esto, sumado al miedo permanente de ser víctimas de más o mayores violencias, ha derivado en una pérdida de interés en actividades que antes disfrutaban, y en una constante sensación de impotencia, incredulidad, desconfianza e inseguridad.

Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos

El contexto de riesgo y las sensaciones de miedo y desánimo que experimentan constantemente las defensoras y periodistas tienen también, un impacto importante en sus vínculos y entornos, desde afectaciones en el ámbito familiar hasta desconfianza y distanciamiento en sus relaciones sociales y comunitarias. Respecto a la familia, refieren un constante temor a que pueda pasarle algo a sus seres queridos, así como preocupación por los conflictos que genera en sus casas la labor que realizan, lo que ha llevado a separaciones voluntarias o involuntarias que provocan dolor y tristeza, sobre todo en aquellos casos donde deben incorporar dobles y/o triples jornadas pues esto además, implica ausencia o menor disponibilidad de tiempo para compartir.

En los espacios comunitarios, laborales y/u organizativos, estos impactos se traducen, también, en apatía, conflictos y un distanciamiento con colegas y/o amistades, que merman los vínculos afectivos, la posibilidad de contención con personas de confianza y la vida social en general, lo que incrementa el aislamiento de las defensoras y periodistas y, con esto, la profundidad y cronicidad de sus distintas afecciones, así como los efectos en términos económicos, patrimoniales y de desarrollo profesional, pues en muchos medios obstaculizan su avance laboral.

Recursos y herramientas de afrontamiento

Finalmente, y en relación con las distintas formas de afrontamiento y recursos que las defensoras y periodistas de San Luis Potosí han desplegado para seguir con su labor, en el presente diagnóstico pudieron identificarse distintas acciones de evitación, límites y resguardo frente a personas, actividades y/o espacios que les causan malestar; por ejemplo, para evadirse ven contenido en redes sociales que no se vincule en absoluto con su labor o se desconectan por completo, también apagan durante un tiempo sus teléfonos celulares.

Además, las defensoras y periodistas han buscado –por sus propios medios, en la medida que el Estado ha fallado en este ámbito– distintos mecanismos de descarga y elaboración, desde acudir a espacios y/o realizar actividades que les permitan desconectarse de sus emociones y/o expresarlas (como hacer yoga o meditar, llorar o gritar), hasta buscar procesos terapéuticos que les ayuden a manifestar y gestionar lo vivido, desde la psicología hasta opciones de tipo más espiritual y/o alternativo, lo que acompañan de una atención médica regular.

En esta misma línea, cada una ha podido encontrar, también, diversas formas de cuidado personal y recuperación del disfrute, al dedicar tiempo para ellas, ya sea para dormir, descansar o generar espacios de autocuidado (reiki, sonoterapia, aromaterapia, velas, incienso, temazcales), tener momentos de distracción (escuchar música, pódcast, ver videos, series o películas, hacer manualidades), cocinar, cuidar su alimentación y disfrutar de una buena comida y bebida, hacer ejercicio (correr, caminar, nadar, bailar) u otras actividades físicas, recreativas y/o lúdicas (cantar, jugar).

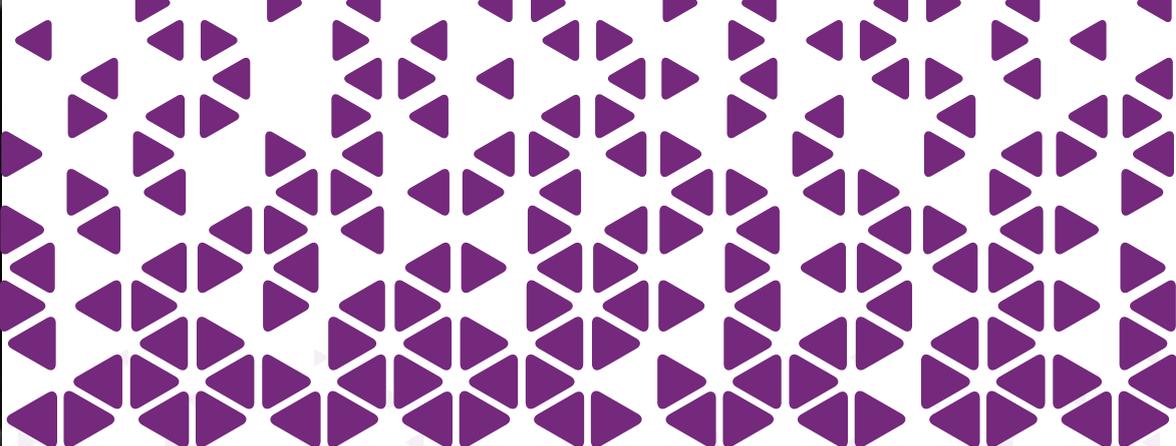
Las defensoras y periodistas también han encontrado calma y goce en atender su espacio personal (limpiar y/o redecorar su casa, regar sus plantas), realizar actividades que les ayuden a desarrollar su creatividad (dibujar, leer, escribir, aprender cosas nuevas), así como conectar con el cuerpo, la naturaleza y la espiritualidad (cuidar y convivir con sus mascotas, viajar o visitar lugares al aire libre, orar, ir a la iglesia).

Frente a los distanciamientos, aislamientos y rupturas, el cuidado de los afectos y los vínculos se ha presentado, también, como un importante recurso de afrontamiento para las defensoras y periodistas, que procuran destinar tiempo de calidad a la familia y la pareja, nutrir las relaciones con compañeras, amigas y colegas y permitirse espacios de disfrute con ellas, y buscar nuevas redes de apoyo para convivir y compartir, dentro y fuera del gremio, así como participar en espacios colectivos en los que puedan no solo desprivatizar las experiencias y sentires, sino pensar en estrategias colectivas e individuales para procurar su seguridad y colectivizar las respuestas.

Finalmente, las defensoras y periodistas de San Luis Potosí han encontrado una importante forma de afrontar el contexto de riesgo, violencia y amenazas a través de aprender a pedir ayuda, así como solicitar y brindar afecto; también han sido importantes los espacios en los que pueden reforzar su labor y su lucha, y consolidar estrategias para seguir adelante.

The background of the page features a photograph of people at an event. On the left, a man in a white t-shirt and glasses is seen in profile. On the right, a woman with long dark hair is partially visible. The scene is overlaid with a semi-transparent purple pattern of geometric shapes, including triangles and hexagons, some of which are white or red. The text is presented in a white, serif font within a dark purple rectangular area.

4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral en el estado de San Luis Potosí: Retos y propuestas de acción y articulación



El 23 de abril de 2012 se aprobó la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí. En 2021, se expidió la Ley de Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí (LPEPDDHPESLP), misma que derogó la ley de 2012.



El Mecanismo de Protección Federal se ha constituido como una instancia fundamental en un contexto de inminente riesgo y crecientes amenazas para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; sin embargo, desde su creación no ha brindado una protección integral oportuna y adecuada a las mujeres defensoras y periodistas, que considere las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Es decir, carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que generan la violencia contra las defensoras y periodistas, que las coloca en situaciones adicionales de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La construcción de una verdadera política pública de protección integral opera desde un enfoque preventivo y no solo reactivo, como funciona actualmente el mecanismo federal. Es por eso que, a más de diez años de su creación, persiste una deuda importante y significativa que produce y reproduce sesgos de género que se traducen en discriminación y desigualdad.

Diversas voces expertas –tanto a nivel nacional como internacional– han sido enfáticas al plantear que, por sí solo, el Mecanismo de Protección Federal es una herramienta insuficiente para garantizar la seguridad de las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en México, sobre todo para las mujeres defensoras y periodistas, al asumir medidas de protección de manera aislada y sin articularse con otras acciones de fondo realmente sostenibles que aborden los contextos que subyacen a las violencias. Sin lo anterior, el resultado de la protección brindada desde la institucionalidad siempre será limitado.

El 19 de agosto de 2021 se aprobó la LPEPDDHPESLP, con la que se crea el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que fue instalado el 4 de noviembre de ese año. En 2022, el titular de la Secretaría General de Gobierno, Guadalupe Torres Sánchez, anunció que por primera vez se contaría con un recurso asignado al mecanismo, estimado en tres millones de pesos, un fondo que permitiría garantizar las medidas de protección para periodistas y personas defensoras que se encontraran en riesgo⁸⁰. Sin embargo, de acuerdo con las periodistas asistentes al taller, dichos recursos nunca se asignaron, lo que evidencia la falta de una política estatal efectiva y oportuna para atender adecuadamente las necesidades de protección de las personas defensoras y periodistas.

Tres meses después de la aprobación de la LPEPDDHPESLP, en noviembre de 2021, la CNDH emitió medidas cautelares a autoridades de San Luis Potosí, Baja California, Sonora, y a la Guardia Nacional, en favor de ocho personas defensoras de derechos humanos que solicitaron su intervención por hechos de violencia y amenazas relacionadas con su labor. En San Luis Potosí, el Grupo Huasteco de Promoción y Defensoría de los Derechos Humanos aseguró haber recibido amenazas de grupos delictivos del estado⁸¹.

En 2023, durante el Encuentro Regional por la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos se expuso la ausencia del Estado, al no garantizar espacios de seguridad ni las condiciones necesarias para que las personas defensoras y periodistas ejerzan su labor. Enfatizaron además los riesgos que enfrentan al realizar su trabajo en contextos de violencia⁸².

Por eso es importante generar no una institución más, sino una política pública de protección integral que, además, reconozca las diferencias existentes en las respuestas, violencias y riesgos que atraviesan las defensoras y periodistas desde una perspectiva de género e interseccional; tal como fue planteado desde la primera Resolución sobre las Defensoras de Derechos Humanos, al señalar que se tenían que “reconocer los riesgos y violencias específicas que enfrentan las defensoras, y [...] adoptar políticas y programas con perspectiva de género para la protección de las mismas”⁸³.

⁸⁰ Blanca Acuña, “Fortalecen mecanismo estatal de protección a periodistas y personas defensoras de DH”, El Sol de San Luis, 16 de diciembre de 2022: <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/fortalecen-mecanismo-estatal-de-proteccion-a-periodistas-y-personas-defensoras-de-dh-9341319.html>.

⁸¹ Redacción, “Emite CNDH medidas cautelares para ocho activistas que lo solicitaron”, La Jornada, 13 de noviembre de 2021: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/11/13/politica/emite-cndh-medidas-cautelares-para-ocho-activistas-que-lo-solicitaron/>.

⁸² Al respecto, las personas periodistas hicieron referencia a la falta de respaldo de los dueños y empleadores de los medios de comunicación; argumentaron que viven “condiciones indignas” y, pese a esto, continúan con su trabajo. María Ruiz, “Periodistas y defensores se sienten en riesgo y peligro al ejercer su trabajo en SLP”, Astrolabio, 23 de octubre de 2023: <https://www.astrolabio.com.mx/periodistas-y-defensores-se-sienten-en-riesgo-y-peligro-al-ejercer-su-trabajo-en-slp/>.

⁸³ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM-Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016, p. 22: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

Lo anterior implica la incorporación y elaboración de análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo realizados por los mecanismos de protección, a fin de garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan –verdaderamente– las necesidades específicas en materia de seguridad relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de San Luis Potosí llevan a cabo sus labores.

El reconocimiento de los obstáculos que, debido al género, enfrentan las defensoras y periodistas y, en mayor grado, las buscadoras, quienes aunado a su condición de mujeres son víctimas indirectas de desaparición, hace necesario que el Estado realice un esfuerzo adicional para garantizar su protección. Por ello, la construcción y propuesta de una política pública de protección integral con perspectiva de género implica mucho más que una acción única, ya que se requieren distintas acciones, procesos y el uso estratégico de recursos para dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad.

Es imposible pensar en la construcción de políticas públicas de protección sin la participación de las defensoras y periodistas. Para la CoIDH, “las propias defensoras son quienes deben definir sus prioridades y necesidades de protección, y [que] en este sentido, sean acompañadas desde una lógica de respeto a su voluntad”⁸⁴.

Buenas prácticas identificadas y propuestas de las asistentes al taller para la construcción de una política pública de protección integral con perspectiva de género para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas de la entidad.

Las defensoras, buscadoras y periodistas que participaron en el presente diagnóstico expresaron que, ante la inseguridad en el estado y la situación de riesgo que enfrentan permanentemente, sus estrategias de protección han cambiado; por ejemplo, mostrar su rostro, su nombre y su trabajo lo consideran una medida útil de autodefensa, que otras colectivas también han replicado.



⁸⁴ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

Diversas personas y organizaciones han desarrollado en los últimos años distintos diagnósticos, investigaciones y propuestas para la construcción de una política pública en materia de protección. Una de las más destacables es la de Espacio OSC (EOOSC), que plantea una política pública diseñada para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión, dirigida a generar capacidades institucionales para prevenir y atender tanto la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas como los límites en el ejercicio de sus derechos⁸⁵.

Con base en los riesgos identificados se pueden desarrollar estrategias y líneas de acción para la construcción e implementación de una política pública que garantice el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos, a partir de puntos prioritarios basados en las necesidades de las personas que necesitan protección⁸⁶. EOOSC estructura dichos puntos en cuatro ejes que responden a problemas y riesgos identificados (prevención, protección, investigación, y reparación y garantías de no repetición), que fueron tomados como base para este diagnóstico.

A partir de los riesgos identificados por las defensoras y periodistas que participaron en el taller, se discutieron con y entre ellas las demandas, estrategias y propuestas para la construcción de una política pública de protección integral que incorpore la perspectiva de género y un enfoque interseccional y de derechos humanos de las mujeres que garantice el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en San Luis Potosí.



4.1

Eje de prevención

“Dirigido a reforzar la capacidad de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la labor y los liderazgos de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de San Luis Potosí”.

Para reforzar la capacidad de identificación de riesgos y lograr el fortalecimiento de la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas de San Luis Potosí se requiere que las autoridades estatales realicen acciones como:

- ▶ **Reconocimiento de las mujeres, su labor y las violencias que enfrentan.** La falta de aceptación de las buscadoras y periodistas como defensoras aumenta los riesgos que afrontan, y la situación de vulnerabilidad y desprotección de defensoras, buscadoras y periodistas. El **reconocimiento público y la no reproducción de estereotipos de género**, principalmente por parte de dirigentes políticos y

⁸⁵ Espacio OSC. *Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión*, 2022, p. 21: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica.

⁸⁶ *Ibidem.*

de agentes del Estado, es fundamental para prevenir agresiones y violencias basadas en el género, así como para reducir el riesgo de que las defensoras y periodistas sean atacadas durante el ejercicio de su labor de defensa y su trabajo de comunicación.

Esto debe acompañarse de **campañas informativas y de sensibilización** de amplia difusión y con un real impacto social, destinadas a diversos públicos y con distintos objetivos, como el mencionado reconocimiento de la labor de las defensoras y periodistas, la identificación de las violencias que viven, la divulgación de instrumentos como el “violentómetro”⁸⁷, la exigencia de que el Estado asuma la responsabilidad en los procesos de criminalización y agresiones, y la socialización de los distintos mecanismos de protección que existen tanto en la entidad como a nivel federal y los servicios que brindan.

Las campañas y **materiales de difusión** deben ser accesibles, creados en distintos formatos y transmitidos por diversas vías (escrita, audiovisual, en redes, televisoras, radiodifusoras), y tienen que ser traducidos a todas las lenguas indígenas que se hablan en el estado.

En San Luis Potosí, el gobernador Gallardo Cardona ha violentado en numerosas ocasiones, a través de sus discursos, a las personas periodistas, y eso las ha colocado en situaciones de extrema vulnerabilidad. De igual manera, ha utilizado estereotipos de género que refuerzan la subordinación y discriminación de las mujeres⁸⁸. Todo lo anterior favorece las condiciones de desigualdad, indefensión y riesgo de las mujeres en general, y de las defensoras y periodistas.

Asimismo, los señalamientos, la criminalización y la estigmatización de las víctimas por parte del gobernador⁸⁹, debe considerarse como una situación grave que no solo les causa desprotección a ellas y a sus familiares, sino a las personas defensoras que acompañan estos casos, en especial a las mujeres, que ya se encuentran en una condición de vulnerabilidad por razones de género.

Por otro lado, para Gallardo Cardona, la censura reforzada con ataques y actos de violencia, ha sido una constante ante los cuestionamientos sobre su gobierno. En febrero de 2024, la organización de la sociedad civil Cambio de Ruta A.C.⁹⁰, emitió un comunicado donde señala su preocupación por las declaraciones que el gobernador ha hecho para referirse a la labor de la sociedad.⁹¹ Hechos que son preocupantes en

⁸⁷ UASLP, Comité Institucional para la Erradicación de la Violencia de Género, “Violentómetro”: <https://www.uaslp.mx/ViolenciaGenero/Paginas/Instrumentos/3699#gsc.tab=0>.

⁸⁸ Abelardo Medellín, “Discurso de Gallardo vuelve a ser blanco de críticas a nivel nacional”, Astrolabio, 9 de noviembre de 2023: <https://www.astrolabio.com.mx/discurso-de-gallardo-vuelve-a-ser-blanco-de-criticas-a-nivel-nacional/>.

⁸⁹ Abelardo Medellín, “Gallardo acusa a familiares de Chuyita de buscar ‘grilla’ política”, Astrolabio, 21 de septiembre de 2022: <https://www.astrolabio.com.mx/video-gallardo-acusa-a-familiares-de-chuyita-de-buscar-grilla-politica/>.

⁹⁰ Organización comprometida con la promoción y defensa de derechos ambientales.

⁹¹ Disponible en: <https://twitter.com/luisglozano/status/1757058600386646482/photo/1>

un estado donde el contexto, el territorio y la falta de reconocimiento a la labor de las personas defensoras y al trabajo informativo de las y los periodistas han propiciado estados y espacios de extrema vulnerabilidad, lo que representa riesgo y peligro inminente. El Estado entonces, tiene una doble obligación de protección.⁹² Por lo tanto, con base en lo anterior, se debe garantizar:

- ▶ **No criminalizar ni estigmatizar a las víctimas** y a las mujeres defensoras y periodistas. La criminalización se materializa en campañas de descrédito que son legitimadas y producidas por el Estado. La estigmatización y violencia institucional hacia las víctimas, colectivos de búsqueda y familiares de personas desaparecidas fomenta las agresiones en su contra.
- ▶ **Sensibilizar y capacitar**, en primer lugar, a las y los funcionarios públicos en temas como perspectiva de género, derechos humanos, personas defensoras y periodistas, y violencia contra las mujeres, de modo que asuman sus obligaciones en materia de protección y atención de forma adecuada, responsable, empática y digna. En segundo lugar, es necesario que las instituciones destinen recursos para abrir **espacios de formación** en estos y otros temas a las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión, así como a la población en general.

Este tipo de iniciativas deben ser accesibles y tener presencia en las distintas localidades del estado, sin centralizarse en la capital; por eso es importante contar con **procesos formativos regionales o municipales** en zonas como la Huasteca y el Altiplano, y en las distintas comunidades indígenas de San Luis Potosí, así como emplear la lengua y la estrategia pedagógica adecuadas para cada población.

- ▶ **Todas las autoridades de los distintos niveles son responsables y tienen la obligación de fortalecer la capacidad de las personas defensoras y periodistas para identificar los riesgos que enfrentan y, de ese modo, desarrollar habilidades y estrategias de protección.**

⁹² De acuerdo a la Corte IDH, existen casos donde la obligación de actuar con debida diligencia debe ser reforzada, a ello se le conoce como doble protección y/o protección reforzada y/o adicional.

4.2

Eje de investigación

“Dirigido a fortalecer la capacidad de los organismos encargados de la procuración de justicia para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la debida diligencia en las investigaciones relacionadas con agresiones en contra de defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de San Luis Potosí”.

Como medida contra la impunidad en que suelen permanecer los delitos, ataques y agresiones contra defensoras y periodistas, en parte porque la mayoría de los perpetradores son el Estado y sus agentes, y principalmente porque la violencia contra la mujer es una dinámica de poder en que la agresión es continua⁹³ y, por lo tanto, tolerada y normalizada, es necesario:

- ▶ Que todas las investigaciones cumplan, como mínimo, con la **debida diligencia**, ya que, cuando se trata de agresiones en contra de la labor periodística o de defensa, esto aún no ocurre. Resulta fundamental crear **mecanismos para que la debida diligencia sea una realidad**, y las investigaciones sean verdaderamente oportunas, efectivas, integrales y con enfoque diferencial.
- ▶ **Realizar análisis de contexto** en los que, además de reconocer la condición y la labor de las defensoras y periodistas, se analicen y consideren los escenarios sociopolíticos de la región, se identifiquen las violencias existentes basadas en el género que afectan de forma desproporcionada a las defensoras y periodistas, no solo por su condición de defensoras sino por ser mujeres, y se profundice en las diversas características de la victimización. Asimismo, debe incorporarse un protocolo homologado para investigar delitos contra periodistas y defensoras, a fin de garantizar que las investigaciones cumplan con los principios de la debida diligencia, principalmente la oficiosidad, la oportunidad, la exhaustividad y la imparcialidad. Todo lo anterior permitirá, además, identificar las necesidades de atención y protección que se requieren.
- ▶ **Actualizar y fortalecer los protocolos** para que la Policía asuma un **trato sensible ante el contexto actual**⁹⁴. Además, las defensoras y periodistas plantean que deben darse a **conocer los protocolos de actuación de la Policía y evaluar su implementación**, así como establecer **sanciones ejemplares** para las y los funcionarios que violen derechos humanos y las agredan en el ejercicio de sus tareas de seguridad.

Es importante, también, **revisar los distintos procedimientos en los procesos de investigación**, para que estos y la propia actuación institucional no caigan en un burocratismo que revictimice o llegue a obstaculizar la labor de los agentes. Además,

⁹³ Denominado “continuum de violencia”.

⁹⁴ Identificarse como policías cuando acuden a las diligencias de búsqueda, portar elementos distintivos, no apuntar con sus armas a las defensoras, buscadoras y periodistas, etc.

es necesario crear y/o mejorar los mecanismos de comunicación y coordinación de las instancias de investigación con otras dependencias, fiscalías y unidades; **generar instrumentos de seguimiento de los distintos impactos sufridos por las víctimas; herramientas para la prevención de potenciales nuevas agresiones, y crear las articulaciones y acciones necesarias para garantizar un retorno seguro en casos de desplazamiento forzado.**

En cuanto a la proyección social y la rendición de cuentas, las defensoras y periodistas proponen que la información surgida de las investigaciones pueda sistematizarse para **generar diagnósticos útiles para las propias indagaciones y los planes de prevención, y que se convierta, además, en información pública que cuente con una difusión adecuada, a fin de alertar a la población y, al mismo tiempo, generar un efecto inhibitor en los agresores.**

Refieren también la importancia de contar con **mecanismos de sanción y remoción de servidoras y servidores públicos** cuando incurran en faltas o conflictos de intereses, y de requerir **informes periódicos y públicos de las labores de las instituciones** dedicadas a la investigación, incluido el Mecanismo de Protección Federal, por ser el organismo que atiende y determina las medidas de seguridad. Es decir, el ejercicio de la transparencia debe extenderse a esta institución con el propósito de conocer los casos que atiende y cómo lo hace, para poder evaluar y monitorear si incorpora oportuna y adecuadamente en los planes de protección la perspectiva de género y los enfoques interseccional y multicultural.

La FGE debe atender con la debida diligencia y con perspectiva de género los casos de agresiones, ataques y violaciones a los derechos humanos denunciados por periodistas y defensoras. La oportunidad y exhaustividad tienen que ser los ejes rectores de las investigaciones para garantizar una adecuada protección. Además, debe existir una coordinación real y eficaz entre las policías estatal y municipal, y otras autoridades e instituciones, cuando se dicten y otorguen medidas de protección para de este modo asegurar su adecuada implementación. También es necesario llevar a cabo diligencias efectivas para establecer las líneas de investigación y, con ello, lograr que los hechos no se repitan. Asimismo, la garantía de no repetición debe estar relacionada con actos de disculpa pública y otras acciones que tomen en cuenta las necesidades de reparación integral, por lo que es fundamental consultar a la sociedad civil y la academia, para que conjuntamente se lleven a cabo actos de verdad, dignidad, memoria y reparación.

- ▶ **Garantizar un presupuesto adecuado para la protección de personas defensoras y periodistas.** Uno de los mayores obstáculos para lograr la seguridad de quienes se encuentran en riesgo es la falta de recursos. El Estado tiene la obligación de garantizar que el Mecanismo de Protección Federal disponga de suficiente presupuesto para su funcionamiento, con el propósito de que las medidas que otorgue sean oportunas, que pueda monitorear las situaciones de riesgo y elaborar planes de protección integral, que sancione e investigue los delitos y violencias cometidas en contra de estos gremios, y provea una capacitación permanente al personal que los atiende.



Eje de atención y protección

“Enfocado en generar respuestas institucionales ante situaciones de riesgo inminente, y para la adecuación de procedimientos y medidas con perspectiva de género, y un enfoque diferencial e interseccional, para que de forma oportuna se proteja la vida, libertad e integridad de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de San Luis Potosí a través de adecuadas e integrales medidas de protección”.

Al hablar de atención y protección, es vital hacerlo a partir de lo que las propias defensoras y periodistas entienden, perciben y requieren, ya que ellas son quienes deben definir sus necesidades de protección⁹⁵. En este sentido, las **medidas dictadas deben otorgarse de acuerdo con sus prioridades y retirarse con base en sus propias demandas de protección, y no cuando las instituciones lo decidan.**

La perspectiva de género se materializa también cuando se les acompaña desde una lógica de respeto a su voluntad; por ello, con base en las necesidades diferenciadas que expresen, bajo el reconocimiento de la falta de coordinación entre las instancias y mecanismos de protección, y con el propósito principal de garantizar su vida, su libertad y su integridad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- ▶ **Protección.** Un elemento central para las defensoras y periodistas es la **autonomía del mecanismo de protección estatal**, es decir, que en términos operativos no tenga que depender del gobierno ni sean las autoridades quienes tomen las decisiones que emanan de este instrumento. Por esta razón, es necesario pugnar por la real independencia del organismo y, mientras esto sucede, tomar medidas como institucionalizar la figura de un consejo consultivo con facultades amplias para asumir resoluciones. Para las defensoras y periodistas, la autonomía del mecanismo estatal permitiría garantizar su imparcialidad e independencia, lo que a su vez lo dotaría de una mayor legitimidad y confianza.
- ▶ **Procedimientos y mecanismos internos.** Se plantea la necesidad de que los espacios de denuncia ante el mecanismo –tanto federal como estatal– sean diferenciales, es decir, que si se trata de defensoras o periodistas que han vivido amenazas y/o agresiones, puedan contar con **espacios seguros** sin la presencia de funcionarios hombres. Se menciona, además, la importancia de contar con **información oportuna y precisa sobre los procesos y medidas** a los que pueden acceder las denunciantes, así como **protocolos de atención más accesibles y rápidos**, y un **acompañamiento efectivo** a lo largo de todos los procedimientos.

⁹⁵ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

- ▶ **Análisis de contexto.** Realizar **diagnósticos de riesgo estatales y regionales con grupos externos de especialistas en la materia.** Al determinar medidas de protección para defensoras y periodistas se plantea como fundamental llevar a cabo **análisis de contexto específicos para cada denunciante, que incorporen la perspectiva de género e intercultural tanto en los propios análisis como en las propuestas.**

Respecto a las medidas de protección, las defensoras y periodistas insisten en un adecuado cumplimiento desde las instituciones, lo que implica, por ejemplo, que haya **personal capacitado y con enfoque diferencial**, desde quienes se encargan de brindar atención en el Mecanismo de Protección Federal hasta los **elementos de seguridad** que muchas veces les son designados (piden también que cumplan con un **determinado perfil⁹⁶ y se encuentren siempre identificados**). También mencionaron que las **acciones de protección deben trascender las medidas que actualmente existen**, y que se limitan a instrumentos aislados como un botón de pánico, instalación de cámaras y enrejados, y escoltas, sin **abordar los distintos ámbitos de afectación a las mujeres y sus entornos.**

- ▶ **La obligación de protección por parte del Estado.** Se debe garantizar e incluir una **valoración y atención en salud integral permanente** (física y psicológica), y **espacios de contención accesibles y oportunos**, así como **espacios de formación** en temas relevantes como protección y autodefensa, procedimientos de acceso al mecanismo federal, y el derecho a defender derechos. Idealmente a través de instancias distintas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas o el Instituto de las Mujeres, ya que en muchas ocasiones, las y los servidores públicos de estos organismos son quienes agreden a las defensoras y periodistas, ya sea por omisión o comisión. Se requiere también asegurar **apoyos específicos para sus hijas e hijos** y a su círculo familiar cercano, que además tomen en cuenta a los animales de compañía. Algunos de los apoyos mencionados en el taller son: guardería y espacios de recreación para niños, niñas y adolescentes; **asegurar las necesidades básicas** de las defensoras y periodistas que se encuentran en refugios y/o en situación de desplazamiento desde un enfoque integral, y establecer una articulación con distintos actores –tanto públicos como privados– para **garantizar el empleo y/o la seguridad social** cuando hayan perdido su fuente de ingresos a causa de las amenazas o agresiones vividas.

En cuanto al funcionamiento de las instancias de protección, así como la rendición de cuentas, se plantea la construcción de un **protocolo de evaluación de las medidas de protección y su implementación**, así como un **observatorio de atenciones** brindadas por el mecanismo –tanto estatal como federal–, enfocados no solo a la adecuación de las acciones directas dirigidas a las defensoras y periodistas, sino a la transparencia y el uso apropiado de los recursos. Se propone también crear un **protocolo de monitoreo sobre agresiones y medidas de protección**, que aporte información a las investigaciones, además de brindar herramientas para la prevención.

⁹⁶ Para las asistentes al taller el perfil mínimo con el que deben contar los elementos de seguridad designados es: capacitación con perspectiva de género y personal sensibilizado.

- ▶ **Suficiencia de recursos en los planes estatales, así como procesos y criterios claros y transparentes para su utilización.** Asegurar un presupuesto para el mecanismo estatal es una parte esencial para garantizar la atención de las personas beneficiarias; además, las defensoras y periodistas plantean la necesidad de contar con un fondo de emergencia que pueda ser utilizado para elaborar estrategias de prevención, protección, reconocimiento y promoción de la labor de defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico. Es decir, que el uso de dicho fondo no se limite únicamente a las medidas de protección, sino que permita incidir tanto al interior de la función pública, como entre los propios gremios y la sociedad en general.

Para garantizar la efectividad de las propuestas es necesario dotar de una estructura administrativa al mecanismo estatal, por lo que se debe impulsar a través de la legislación el fortalecimiento del organismo.

En términos normativos, además de insistir en la importancia de que exista en el estado un verdadero **proyecto de política pública para la protección** de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con un enfoque diferencial y que reconozca, además, los derechos y necesidades específicas de las mujeres, se propone tipificar como delito las agresiones que se cometan en contra de estos gremios.

Eje de reparación y garantías de no repetición

4.4

“Dirigido a generar condiciones para que las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas dejen de enfrentar violaciones a los derechos humanos y violencia basada en el género, mediante el reconocimiento de su labor de defensa y trabajo periodístico, y para la reparación integral del daño”.

Las diferencias históricas y sistémicas de poder entre mujeres y hombres, y la manera en que se manifiestan estructuralmente, colocan a las mujeres en posiciones de desigualdad. El contexto actual de violencia en el estado de San Luis Potosí genera condiciones adicionales de riesgo, discriminación y desprotección, lo que se traduce en situaciones de extrema vulnerabilidad, en especial para las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad, que llevan a cabo su trabajo en territorios militarizados, con presencia de grupos delictivos y cárteles, donde se ha registrado un aumento significativo en el número de homicidios, desapariciones y feminicidios; además, se les criminaliza y discrimina debido a su labor y su género.

Por otro lado, la falta de reconocimiento sobre el trabajo que llevan a cabo, aunado a los discursos estigmatizantes legitimados y reproducidos desde el Ejecutivo federal, ha provocado que autoridades de otros niveles también criminalicen a las personas defensoras y periodistas, lo que fomenta las agresiones y ataques en su contra.

Una política pública de protección debe buscar una reparación integral del daño, que reconozca la labor de las mujeres defensoras y periodistas, y la trascendencia y relevancia de su trabajo de defensa y de comunicación. Para lograrlo:

- ▶ Se debe contar con una verdadera articulación entre las distintas instituciones encargadas de la atención a víctimas para garantizar el acompañamiento integral y brindar oportuna y adecuadamente las medidas necesarias de asistencia, ayuda, protección y reparación.
- ▶ Todas las defensoras y periodistas que hayan sido víctimas de agresiones, ataques o algún otro delito, deben ser resarcidas de manera diferenciada, transformadora y efectiva, para lo cual tiene que elaborarse un plan de reparación integral con perspectiva de género e interseccional y enfoque diferencial, lo que implica contemplar tanto su condición de mujeres como su edad, pertenencia étnica, situación económica, si viven un desplazamiento forzado, etc., y tomar en cuenta el contexto en que ocurrieron los hechos, con el propósito de que no se repitan.
- ▶ Hacer análisis y/o diagnósticos de riesgos, impactos y necesidades verdaderamente contextualizados, individualizados, y desde enfoques psicosociales e interseccionales, que permitan construir planes de reparación efectivos para las víctimas, con perspectiva de género y alcances amplios y permanentes.

Se reitera la importancia de contar con espacios de atención en salud integral (física y psicológica), así como otras medidas de rehabilitación –que incluyan aspectos sociales, laborales y académicos– que permitan a las defensoras y periodistas recuperar y/o reformular sus proyectos de vida; en este punto, se agrega la necesidad de realizar análisis adicionales en aquellos casos en que a las amenazas y/o violencias vividas se agregue el desplazamiento, lo que implica reforzar las respuestas de atención, protección, rehabilitación y apoyo.

- ▶ Las indemnizaciones deben considerarse, también, como un elemento esencial dentro de las reparaciones, pues la mayoría de los casos de hostigamiento y/o agresiones a defensoras y periodistas involucran pérdidas económicas de distinto tipo (trabajo, ingresos, patrimonio).

Dentro de las garantías de no repetición que, en muchos casos, coinciden con las medidas de satisfacción, un elemento cardinal para quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión es la **reparación de su imagen pública, tanto individual como a nivel gremial**; lo anterior implica que las instituciones, a nivel federal y estatal, tienen que adoptar –de manera activa y efectiva– un discurso

que dignifique y reconozca el trabajo de las defensoras y periodistas, así como la violencia diferenciada que experimentan, y que manifiesten un rechazo categórico a estas prácticas. Deben también realizarse actos y/o eventos de disculpas públicas dirigidos a las mujeres estigmatizadas y/o criminalizadas por su labor, en los que sean nombradas junto con todas las víctimas de hechos de violencia, con una amplia difusión y un compromiso institucional efectivo para evitar que estos hechos se repitan.

- ▶ La reparación debe garantizarse desde la integralidad y la perspectiva de género.

El reconocimiento y dignificación de la labor de defensa y el trabajo periodístico es fundamental para, por un lado, reparar los daños e impactos psicosociales derivados de la agresión sufrida, que tiene su base en la criminalización de las defensoras y periodistas, y por otro, evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir, por lo que deben considerarse medidas de reparación, como disculpas públicas en las que se acepte la responsabilidad de los hechos cuando quienes agredan sean servidores públicos.

Se plantea la construcción de un **registro público de agresores de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas** para garantizar que se inicien procesos contra el Estado y sus agentes, quienes son los principales atacantes, que deriven en sanciones ejemplares como medida de no repetición. Incorporar además la Ley 3 de 3⁹⁷, tolerancia cero a la impunidad frente a las amenazas y ataques, y considerar –entre otras medidas⁹⁸– la destitución, limitación o inhabilitación de sus funciones públicas.

- ▶ **Incluir en las escuelas materias** para visibilizar la violencia contra las mujeres con el propósito de prevenirla y erradicarla, así como **contenidos en los libros de texto y en los procesos educativos** formales desde los primeros años escolares. Construir, además, **políticas de fortalecimiento de la representación ciudadana**.

Las comisiones de víctimas deben contar con estructura y recursos. De igual manera, el Poder Judicial debe resolver con la debida diligencia y con perspectiva de género las reparaciones del daño y especificar sus términos y alcances. El Mecanismo de Protección Federal tiene la obligación de valorar el riesgo con base en un enfoque intercultural e interseccional que contemple el contexto en que ocurrieron los hechos. Las instituciones locales y federales deben coordinarse para que, en conjunto y a través de medidas de satisfacción, reconozcan la labor que realizan las periodistas y defensoras. Estas acciones, además de constituir y ser parte de la reparación, pueden impactar positivamente en la prevención.

⁹⁷ Esta ley se basa en investigar el perfil de las y los funcionarios para identificar antecedentes de violencia contra periodistas y/o personas defensoras, así como de violencia de género, incluidas actitudes machistas en redes y otros espacios.

⁹⁸ Procesos penales, juicios políticos, etc.

Finalmente, las defensoras y periodistas del estado de San Luis Potosí reiteran la importancia de contar con **mecanismos de rendición de cuentas y transparencia** también en las instancias de atención y reparación –en los que puedan participar de manera activa–, principalmente para la **evaluación e implementación de los planes de reparación integral**, y para que de forma oportuna se identifiquen omisiones o faltas a la debida diligencia y/o a la incorporación de la perspectiva de género. Solicitan también poder acceder a diversos mecanismos de exigibilidad para impugnar aquellas medidas que no sean oportunas ni adecuadas.

Puntos clave para la construcción de una política pública de protección integral para defensoras y periodistas del estado de San Luis Potosí con base en las necesidades detectadas y expresadas por las asistentes al taller.

La base de la protección integral es la erradicación de la violencia contra las defensoras, buscadoras y periodistas del estado de San Luis Potosí. Dicha violencia está basada en la discriminación por razones de género y es también consecuencia de su labor de defensa, su lucha por la verdad y la justicia, y su trabajo periodístico.

La CoIDH reconoce que las defensoras de derechos humanos son víctimas de estigmatización, están expuestas constantemente a la violencia sexual, que ha sido utilizada como una forma de castigo para perpetuar y regular las relaciones de poder, y corren el riesgo de ser víctimas de feminicidio y desaparición⁹⁹.

En México existe una crisis de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres que se caracteriza por la falta de medidas efectivas para garantizar una protección adecuada, situación que las coloca en extrema vulnerabilidad y que se agudiza cuando se reproducen factores de riesgo como la criminalización y la estigmatización.

Por lo tanto, una de las bases de la política pública de protección integral para defensoras y periodistas debe ser garantizar que todas las acciones, labores, funciones, tareas y actividades que llevan a cabo relacionadas con el derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, se realicen de manera segura, y libre de estereotipos y de violencia.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene que considerar, por un lado, su condición de mujeres, y por otro, su condición de defensoras y periodistas, para abordar adecuadamente las causas estructurales de la violencia que se ejerce en su contra y que las coloca en una situación permanente de riesgo, desprotección, discriminación y desigualdad. Por esto debe:

⁹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

- ▶ Garantizar la participación, en condiciones seguras y dignas, de las periodistas y defensoras para que, a partir de la definición de sus propias prioridades y necesidades de protección, sean acompañadas.
- ▶ Incluir efectiva y oportunamente perspectiva de género en las evaluaciones de riesgo, para conocer oportunamente los tipos de riesgo a los que se enfrentan considerando el contexto en donde llevan a cabo su labor de defensa y de trabajo periodístico, reconociendo y asumiendo que la violencia a la que están expuestas, es violencia feminicida.¹⁰⁰
- ▶ Lograr una articulación entre las defensoras y periodistas, y fortalecer las alianzas que existen entre ambos gremios. A fin de mejorar las estrategias de protección que han desarrollado e implementado, la comunicación y el acompañamiento, sobre todo en los espacios donde se ha registrado el mayor número de agresiones –por ejemplo, las marchas feministas– es crucial en el tema de seguridad.
- ▶ Crear protocolos de seguridad física y digital. Las agresiones virtuales colocan a las periodistas y defensoras en situaciones de riesgo extremo, por lo que contar con herramientas que reconozcan dichas violencias ayuda a concientizar sobre la problemática.
- ▶ Erradicar y combatir los estereotipos de género hacia las defensoras, buscadoras y periodistas, y la labor que desarrollan. En este sentido, enfatizar que la criminalización y estigmatización que se reproduce en su contra las coloca en situaciones adicionales de vulnerabilidad y riesgo.
- ▶ Buscar un mayor apoyo y realizar un trabajo multi e interdisciplinario con organizaciones y medios internacionales puede ser positivo para fortalecer sus capacidades y así, contar con un mayor respaldo colectivo.
- ▶ A través de diversos medios de exigibilidad,¹⁰¹ visibilizar la necesidad diferenciada de las mujeres defensoras y periodistas. En este sentido, una forma de robustecer las estrategias de protección es contar con herramientas adecuadas para poder llevar a cabo su trabajo de forma segura, contar con protocolos adecuados desarrollados por ellas, con el objetivo de incorporar las necesidades específicas de protección y seguridad que requieren.

¹⁰⁰ La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado, la cual se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, suicidio, homicidio u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y su libre desarrollo. (Artículo 21).

¹⁰¹ Sociales como protestas, desde el periodismo, desde la información de las organizaciones de la sociedad civil, acuerdos políticos, recursos judiciales, etc.

- ▶ Proporcionar una mayor capacitación de las coberturas feministas a las personas de las áreas de edición y las jefaturas en los medios.
- ▶ Recibir capacitaciones en materia de seguridad que tengan como objetivo una mayor comprensión y sensibilización de los riesgos que enfrentan las defensoras y periodistas, lo que puede resultar en la implementación de mejores y más adecuadas medidas de protección.
- ▶ Crear y fortalecer las redes de periodistas locales.
- ▶ Realizar análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo elaborados por los mecanismos de protección para garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan las necesidades específicas en materia de seguridad relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad llevan a cabo sus labores.
- ▶ Ordenar una reparación integral, transformadora y con perspectiva de género, que garantice medidas de no repetición, cuando hayan sido víctimas de agresiones, ataques o violaciones a los derechos humanos¹⁰².

¹⁰² La reparación integral y las medidas de no repetición deben garantizar el reconocimiento de la vulnerabilidad y el ejercicio de poder de las autoridades, así como la responsabilidad del Estado frente a las violaciones a derechos humanos, violencias, ataques y agresiones cometidas en contra de las defensoras y periodistas, y reconocer también el contexto de riesgo que enfrentan.

5. Fuentes de consulta



— Redacción, “Asesinan al periodista Édgar Esqueda en San Luis Potosí”, Telesur, 6 de octubre de 2017: <https://www.telesurtv.net/news/Asesinan-a-periodista-Edgar-Esqueda-en-San-Luis-Potosi-Mexico-20171006-0055.html>.

—Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo Principal), 2015. México: Aluna.

—Artículo 19, “Intentan allanar el domicilio de periodista en San Luis Potosí”, 10 de abril de 2022: <https://articulo19.org/intentan-allanar-el-domicilio-de-periodista-en-san-luis-potosi/>.

—Blanca Acuña, “Fortalecen mecanismo estatal de protección a periodistas y personas defensoras de DH”, El Sol de San Luis, 16 de diciembre de 2022: <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/fortalecen-mecanismo-estatal-de-proteccion-a-periodistas-y-personas-defensoras-de-dh-9341319.html>.

—Carlos Martín Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, 2010. España: Hegoa.

—Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos humanos en México, 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>.

—Comisión Nacional de Búsqueda, Mapa de hallazgos de fosas clandestinas, última revisión: 18 de septiembre de 2023: <https://hallazgosfosasclandestinas.segob.gob.mx/>.

—EspacioOSC, Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión, 2022: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica.

—FEADLE, Reporte estadístico, agosto de 2023: <https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Ago%2023.pdf>.

—Impunidad Cero, “Indicadores ‘Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022’”, 20 de septiembre de 2023: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/contenido/1669895175A81.pdf>.

—Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Red Lupa: <http://imdhd.org/redlupa/informes-estatales/region-bajo/personas-desaparecidas-san-luis-potosi/>.

—Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), 2021: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>.

—María Ruiz, “Periodistas y defensores se sienten en riesgo y peligro al ejercer su trabajo en SLP”, Astrolabio, 23 de octubre de 2023: <https://www.astrolabio.com.mx/periodistas-y-defensores-se-sienten-en-riesgo-y-peligro-al-ejercer-su-trabajo-en-slp/>.

—Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Informe estadístico anual 2022: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/870207/ANUAL_Informe_estadistico_diciembre_2022.pdf.

—Samayoa J., Rozitcher L., Lira Konefeld E., et al. Psicología social de la guerra, 1990, El Salvador: UCA Editores.

—Nieves Gómez Dupuis, Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

—ONU Mujeres e IM-Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

—ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México, A/HRC/37/51/Add.2, 2018: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.pdf?OpenElement>.

—ONU-DH, “En el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, la ONU-DH llama a reconocer y proteger a las mujeres buscadoras”, 29 de noviembre de 2022: <https://hchr.org.mx/comunicados/en-el-dia-internacional-de-las-defensoras-de-derechos-humanos-la-onu-dh-llama-a-reconocer-y-proteger-a-las-mujeres-buscadoras/#:~:text=Al%20respecto%2C%20Guillermo%20Fern%C3%A1ndez%2DMaldonado,extraordinarios%20e%20indebidos%20en%20M%C3%A9xico.>

—Organización de las Naciones Unidas, Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, 2001: https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf.

—Pablo Mella, “La interculturalidad en el giro decolonial”, Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 26, núm. 93, 2021, pp. 242-254: <https://www.redalyc.org/journal/279/27966751007/html/>.

país”, última consulta: 27 de agosto de 2023: <https://www.tresearch.mx/post/homicidios-mx>.

—Pau Pérez-Sales, Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

—Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “La pandemia invisible en la Sierra Tarahumara: tala ilegal y desplazamiento forzado”, Raichali Noticias, 25 de mayo de 2022: <https://raichali.com/2022/05/25/la-pandemia-invisible-en-la-sierra-tarahumara-tala-ilegal-y-desplazamiento-forzado/>.

—Redacción, “San Luis Potosí, dominado por 6 cárteles: ¿Cuáles son y en qué zonas operan”, El Financiero, 8 de abril de 2023: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/04/08/san-luis-potosi-dominado-por-6-carteles-cuales-son-y-en-que-zonas-operan/>.

—RMPSLP, “Nace la Red de Mujeres Periodistas de San Luis Potosí”, 2019: <https://twitter.com/RedPeriodistaSL/status/1139752837984821249>.

—TRResearch, “Homicidios en México: Registro diario e histórico de los #homicidios cometidos en el país”, última consulta: 27 de agosto de 2023: <https://www.tresearch.mx/post/homicidios-mx>.